

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

AI-C\_603

Doctora:

**GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO**

Viceministra de Asuntos Agropecuarios del  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Doctor:

**GUSTAVO ROJAS ÁLVAREZ**

Director de Cadenas Agrícolas y Forestales  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**REF: INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO  
PARAFISCAL DE FRIJOL SOYA, ADMINISTRADO POR FENALCE**

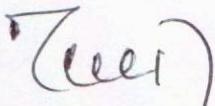
Respetados doctores:

Adjunto informe de Auditoría interna a 31 diciembre de 2024 del Fondo Nacional de Frijol Soya, administrado por la Federación Nacional de cultivadores de Cereales, Leguminosas, Frijol Soya.

Dando cumplimiento al Decreto 2025 de 1996, Capítulo I; Decreto 392 de 2001; Modificase el Artículo Segundo del Decreto 2025 de 1996 y Decreto 1071 de 2015, Parte 10, Título 1, Capítulo 1.

Folios (66)

Atentamente,



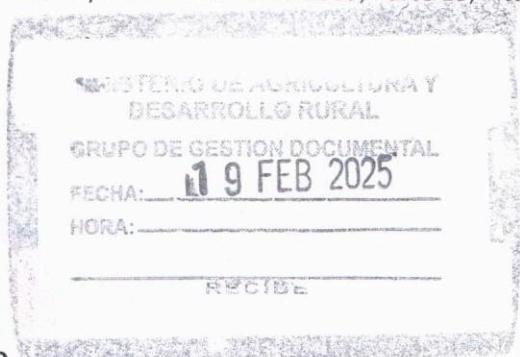
**ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO**

AUDITORIA INTERNA

TARJETA PROFESIONAL 100774-T

MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS

NIT 901.459.111-9



**AI-C\_603**

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO PARAFISCAL DE SOYA  
ADMINISTRADO POR LA  
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES  
DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE**

Doctora:

**GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO**

Viceministra de Asuntos Agropecuarios del  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Doctor:

**GUSTAVO ROJAS ÁLVAREZ**

Director de Cadenas Agrícolas y Forestales  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

## Contenido

<b>Resumen Ejecutivo .....</b>	<b>3</b>
1. Objetivos y alcance de la revisión .....	34
2. Conclusión.....	5
3. Resumen de los hallazgos .....	346
<b>A. Operaciones .....</b>	<b>6</b>
<b>B. Ejecución programas y proyectos .....</b>	<b>19</b>

Destinatarios			
DOCTORA: GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO	Viceministra de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	DOCTOR: GUSTAVO ROJAS ÁLVAREZ	Director de Cadenas Agrícolas y Forestales Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
DOCTOR: ARNULFO TRUJILLO	Gerente General Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE	DOCTOR: HERMANN MANTILLA	Director Financiero Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE

## Resumen Ejecutivo

### 1. Objetivos y alcance de la revisión

Asistir al Gerente y director Financiero de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (En adelante, “FENALCE”) en evaluar y probar la efectividad de los controles internos establecidos por la Administración para reducir los riesgos de la posible ocurrencia de errores e irregularidades significativas que atenten contra los objetivos del Fondo Nacional de Soya. Así mismo, llevar a cabo una evaluación de riesgo con la ejecución del Plan de Auditoría Interna aprobado por la Gerencia y el Auditor líder de Consulting EP SAS, asociados con los siguientes procesos:

- Cierres contables
- Manejo del efectivo
- Ingresos y cuotas de fomento por cobrar
- Activos fijos
- Compras, cuentas por pagar y desembolsos
- Procesos Jurídicos

El alcance del trabajo de auditoría interna se realizó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el Artículo 1 Decreto 2025 de 1996:

#### 1. Cierres contables

- Verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
- Efectuar un recorrido del proceso de cierre contable.
- Verificar que las principales cuentas de mayor del balance general contengan integraciones y sus respectivos auxiliares.
- Validación de los controles y rutinas de revisión aplicados a procesos de cierre contable.

#### 2. Manejo del efectivo

Incluye fondos, bancos e inversiones:

- Verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
- Confirmar los saldos de las cuentas bancarias.
- Revisar la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias.
- Verificación del corte documental de transferencias electrónicas.
- Revisión de las políticas de solicitud, autorización, operación, registro y control de inversiones.

#### 3. Ingresos y cuotas de fomento por cobrar

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
- Efectuar un recorrido del área de cuentas por cobrar e ingresos.
- Revisión del recaudo mensual y porcentaje de recaudo para cada Fondo parafiscal.
- Verificar la matriz de acceso al Sistema de Información y Control del Recaudo de cuotas parafiscales SICR.
- Verificar las interfaces de la aplicación correcta de pagos de cuotas de recaudo parafiscal.
- Verificar que la Plataforma de información financiera PowerBI, este actualizada al corte de cada mes, y cruce con la información contable.

**4. Activos fijos**

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para los fondos y aprobaciones del órgano Máximo.
- Revisión que las altas y bajas de activos se encuentran debidamente documentadas y autorizadas.
- Revisión al proceso de solicitud, aprobación y compra de Activos
- Verificar el cálculo de la depreciación.

**5. Compras, cuentas por pagar y desembolsos**

Incluye cuentas por pagar y gastos:

- Efectuar un recorrido del área cuentas por pagar - gastos / desde emisión de compra hasta el pago.
- Revisar selectivamente pagos efectuados en el año 2024, para verificar que están documentados y que sean por un servicio o consumo realizado por los fondos y debidamente aprobados.
- Revisión de los gastos asociados a cada proyecto de inversión
- Revisión de cumplimiento de obligaciones formales en declaraciones de Retención en la Fuente y retención de Industria y Comercio.

**6. Procesos jurídicos – cuota de fomento parafiscal – recaudo**

- Revisar que los procesos jurídicos estén en el debido proceso de exigibilidad de pago a favor del fondo y se haga efectivo en el menor tiempo.

**7. Contratos**

- Revisar y validar que las diferentes contracciones estén dentro del marco legal para contratos laborales y contratos de prestación de servicios.

**8. Procesos Contraloría -CGR 2020-2021**

**9. Procesos Contraloría -CGR 2022-2023**

**10. Presupuesto vs Ejecución cuarto trimestre 2024**

**11. Implementación Resolución 532 – MADR 29/dic/2023**

**12. Plan de Auditoría interna 2024**

**13. Dictamen de Auditoría Interna**

## 2. Conclusión

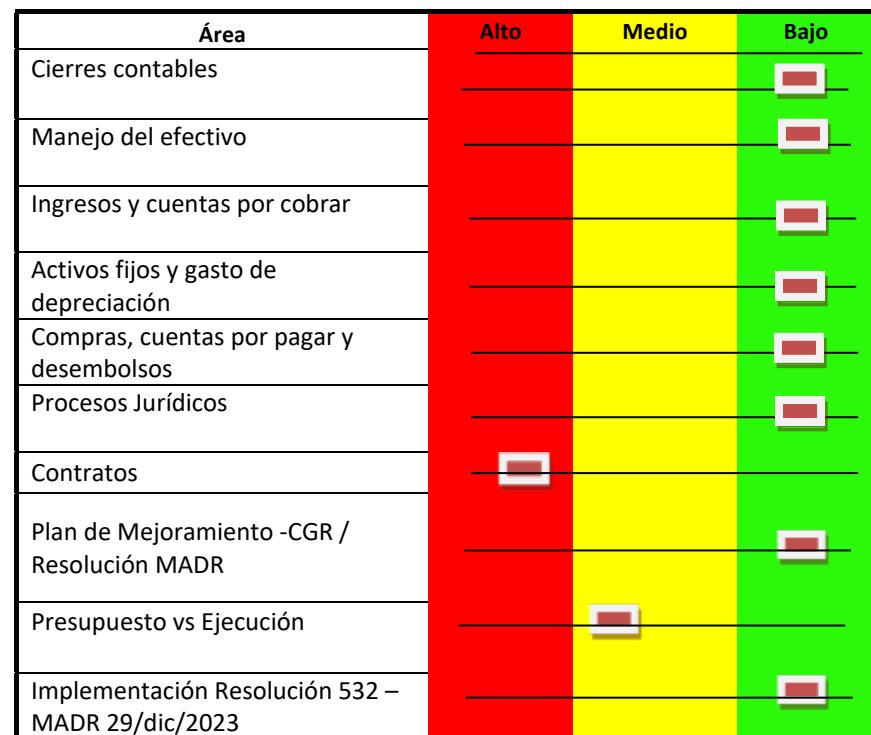
Basados en los resultados de nuestra revisión, hemos evaluado que el sistema de control interno del Fondo Nacional de Soya relacionado a los procesos revisados es satisfactorio (Según se presenta en el cuadro abajo).

Hemos identificado mejoras al sistema de control interno relacionado con los procesos antes mencionados, hemos hecho recomendaciones que se detallan en la sección de “Hallazgos y Recomendaciones”. Consideramos que la aplicación de nuestras recomendaciones mejorará al sistema de control interno de la Compañía (Fondos) y a partir de su implementación proporcionará a la administración un mayor grado de confiabilidad de sus operaciones.

Evaluación del Informe		
●		Satisfactorio
○	X	Requiere Mejorar
●	X	Insatisfactorio

### Evaluación de riesgo de las áreas revisadas

La evaluación de riesgo en alto, medio o bajo responde a una relación entre la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto. Los factores que se consideran para determinar la probabilidad son: el origen de la amenaza, la naturaleza de la vulnerabilidad y la existencia y eficacia de los mecanismos de control. El impacto es el efecto que la ocurrencia del riesgo podría ocasionar en la organización (grave, importante, menos importante). En consecuencia, teniendo en cuenta estas valoraciones, la evaluación del riesgo para cada una de las áreas examinadas es la siguiente:



### 3. Resumen de los hallazgos

#### I. Matriz de hallazgos

El seguimiento a las observaciones detectadas en las auditorías internas previas fue efectuado. Las condiciones identificadas durante la auditoría interna al cuarto trimestre 2024, han sido clasificadas en las siguientes categorías y la cantidad de hallazgos por área se resumen a continuación:

II. Hallazgos y observaciones del período entre enero a diciembre de 2024, se encuentran detallados en la sección Hallazgos y Recomendaciones.

### Hallazgos y Recomendaciones

#### A. Operaciones

##### I. Observaciones

1. Cierres Contables		Bajo
Descripción		Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
<p>El Fondo Nacional de Soya, aplica correctamente el procedimiento del cierre contable mensual, consistente en la recolección y registro de todas las operaciones que ha realizado los fondos parafiscales durante el ejercicio contable de un mes y/o período fiscal. De esta manera, se generan datos financieros.</p> <p>Con este proceso, se validan y controlan las cuentas contables de los fondos parafiscales. También permiten que el cierre mensual sea mucho más fácil, ya que se tendrá a tiempo toda la información detallada.</p> <p><b><u>No se reportaron hechos, en los tiempos oportunos:</u></b></p> <p>En el mes de julio 2024 se presentaron hechos que dan origen a la baja de activos fijos, pero al corte 30 de septiembre 2024, estos no se han reportado en los estados financieros.</p> <p>Este hecho se subsano contablemente en el mes de diciembre de 2024 con fecha 6/dic/2024.</p> <p>.</p>	<p><b>Impacto:</b></p> <p>En el momento que se presente incumplimiento en el cierre contable mensual y/o anual, se generará desconfianza y fidelidad de los resultados financieros y contables de los fondos; esta situación puede conllevar a presentación extemporánea de información a los diferentes entes de control generando sanciones e intereses e información reportada no real.</p> <p><b>Recomendación:</b></p>	<p><b>Comentario:</b></p> <p><b>Plan de Acción:</b></p> <p><b>Fecha de implementación:</b></p>

2. Manejo del Efectivo: Cuentas bancarias -2024 Fondo Nacional Soya – FNS		Bajo																			
Descripción		Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																		
<b>FNS</b>  Las cuentas bancarias en el FNS están auditadas y conciliadas así a 31 de diciembre. <table border="1" style="margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>MES</th><th>SALDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CTA. CTE. DAVIVIENDA 006769997823</td><td>36.931.939,71</td></tr> <tr> <td>CTA CTE. AGRARIO 309200000995</td><td>1,00</td></tr> <tr> <td>CTA. AHORROS DAVIVIENDA 0067-0066371-6</td><td>1.123.768.407,81</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td><td><b>1.160.700.348,52</b></td></tr> </tbody> </table> Las inversiones están constituidas con el Fondo de Inversión Colectiva del Banco Davivienda y Fiduagraria: <table border="1" style="margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>MES</th><th>SALDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANCO DAVIVIENDA</td><td>1.168.655.297,38</td></tr> <tr> <td>FIDUAGRARÍA</td><td>952.278.976,77</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td><td><b>2.120.934.274,15</b></td></tr> </tbody> </table> Estas inversiones se catalogan de bajo riesgo o inversión conservadora, las cuales no comprometen los recursos del FNS y están disponibles de inmediato no tienen ninguna restricción del efectivo		MES	SALDO	CTA. CTE. DAVIVIENDA 006769997823	36.931.939,71	CTA CTE. AGRARIO 309200000995	1,00	CTA. AHORROS DAVIVIENDA 0067-0066371-6	1.123.768.407,81	<b>TOTAL</b>	<b>1.160.700.348,52</b>	MES	SALDO	BANCO DAVIVIENDA	1.168.655.297,38	FIDUAGRARÍA	952.278.976,77	<b>TOTAL</b>	<b>2.120.934.274,15</b>	<p><b>Impacto:</b> Al corte 31 de diciembre, las cuentas bancarias no presentaron partidas conciliatorias.</p> <p><b>Recomendación:</b> Mantener las cuentas bancarias, totalmente conciliadas, para que los saldos de los extractos bancarios crucen con los saldos contables.</p>	<p><b>Comentario:</b> Área Contable – Trabajar en la identificación de partidas conciliatorias oportunamente en el mes y/o período contable, cuando haya lugar.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> Seguir trabajando junto con el área de recaudo en la identificación de partidas pendientes por identificar, de los recaudadores que consignan en las cuentas del fondo y no remiten los soportes ni los libros oficiales de recaudo a tiempo.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> Este control se encuentra implementado desde años anteriores; cada que se vuelve a presentar una situación de este tipo se realiza la gestión para la oportuna identificación de las partidas no identificadas en el mes y/o período.</p>
MES	SALDO																				
CTA. CTE. DAVIVIENDA 006769997823	36.931.939,71																				
CTA CTE. AGRARIO 309200000995	1,00																				
CTA. AHORROS DAVIVIENDA 0067-0066371-6	1.123.768.407,81																				
<b>TOTAL</b>	<b>1.160.700.348,52</b>																				
MES	SALDO																				
BANCO DAVIVIENDA	1.168.655.297,38																				
FIDUAGRARÍA	952.278.976,77																				
<b>TOTAL</b>	<b>2.120.934.274,15</b>																				

3. Ingresos y cuotas de fomento por cobrar- Fondo Nacional Soya - FNS				Bajo																																																																																																															
Descripción		Impacto y Recomendación		Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																																																																																																															
<p>Mensualmente la Auditoría interna certifica el recaudo parafiscal del Fondo Nacional de Soya, auditando el valor del recibo de pago de cada recaudador por fondo versus el extracto bancario y las cuentas contables bancarias, a continuación, el detalle del recaudo al cuarto trimestre</p> <p><b>FNS</b> <b>RECAUDO PARAFISCAL:</b> El recaudo auditado incluye cuota parafiscal vigencia actual, cuota parafiscal vigencia anterior e intereses mensuales recaudados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>\$ Total (sin intereses)</th> <th>\$ Vigencia Actual</th> <th>\$ Vigencia Anterior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>168.673.465,00</td><td>160.674.901,00</td><td>7.998.564,00</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>163.448.779,00</td><td>160.221.554,00</td><td>3.227.225,00</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>245.653.851,00</td><td>245.444.929,00</td><td>208.922,00</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>93.756.534,85</td><td>93.451.546,85</td><td>304.988,00</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>62.500.564,00</td><td>62.500.564,00</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>53.189.182,00</td><td>53.189.182,00</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>74.524.387,00</td><td>73.185.861,00</td><td>1.338.526,00</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>58.033.491,00</td><td>61.614.998,00</td><td>-3.581.507,00</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>208.506.192,00</td><td>208.495.492,00</td><td>10.700,00</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>408.099.060,00</td><td>408.099.060,00</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>453.027.065,08</td><td>450.870.821,08</td><td>2.156.244,00</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>238.774.334,00</td><td>234.686.342,00</td><td>4.087.992,00</td></tr> <tr> <td><b>Total</b></td><td><b>2.228.186.904,93</b></td><td><b>2.212.435.250,93</b></td><td><b>15.751.654,00</b></td><td></td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>\$ Intereses</th> <th>Kgr. Total</th> <th>Certificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>4.490,00</td><td>13.887.669,00</td><td>AI-C_442</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>152.710,00</td><td>16.165.498,00</td><td>AI-C_451</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>32.070,00</td><td>22.917.317,00</td><td>AI-C_467</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>48.205,00</td><td>8.591.044,00</td><td>AI-C_473</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>563.790,00</td><td>5.848.591,00</td><td>AI-C_493</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>1.017.914,00</td><td>5.184.224,00</td><td>AI-C_500</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>55.370,00</td><td>6.686.985,00</td><td>AI-C_514</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>0,00</td><td>5.965.445,00</td><td>AI-C_530</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>96.873,00</td><td>21.373.704,00</td><td>AI-C_545</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>3.555,00</td><td>42.612.658,00</td><td>AI-C_559</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>3.660.430,00</td><td>47.139.492,00</td><td>AI-C_576</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>8.249.220,00</td><td>23.867.105,00</td><td>AI-C_590</td></tr> <tr> <td><b>Total</b></td><td><b>13.884.627,00</b></td><td><b>220.239.732,00</b></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Mes	\$ Total (sin intereses)	\$ Vigencia Actual	\$ Vigencia Anterior	Enero	168.673.465,00	160.674.901,00	7.998.564,00	Febrero	163.448.779,00	160.221.554,00	3.227.225,00	Marzo	245.653.851,00	245.444.929,00	208.922,00	Abril	93.756.534,85	93.451.546,85	304.988,00	Mayo	62.500.564,00	62.500.564,00	0,00	Junio	53.189.182,00	53.189.182,00	0,00	Julio	74.524.387,00	73.185.861,00	1.338.526,00	Agosto	58.033.491,00	61.614.998,00	-3.581.507,00	Septiembre	208.506.192,00	208.495.492,00	10.700,00	Octubre	408.099.060,00	408.099.060,00	0,00	Noviembre	453.027.065,08	450.870.821,08	2.156.244,00	Diciembre	238.774.334,00	234.686.342,00	4.087.992,00	<b>Total</b>	<b>2.228.186.904,93</b>	<b>2.212.435.250,93</b>	<b>15.751.654,00</b>		Mes	\$ Intereses	Kgr. Total	Certificación	Enero	4.490,00	13.887.669,00	AI-C_442	Febrero	152.710,00	16.165.498,00	AI-C_451	Marzo	32.070,00	22.917.317,00	AI-C_467	Abril	48.205,00	8.591.044,00	AI-C_473	Mayo	563.790,00	5.848.591,00	AI-C_493	Junio	1.017.914,00	5.184.224,00	AI-C_500	Julio	55.370,00	6.686.985,00	AI-C_514	Agosto	0,00	5.965.445,00	AI-C_530	Septiembre	96.873,00	21.373.704,00	AI-C_545	Octubre	3.555,00	42.612.658,00	AI-C_559	Noviembre	3.660.430,00	47.139.492,00	AI-C_576	Diciembre	8.249.220,00	23.867.105,00	AI-C_590	<b>Total</b>	<b>13.884.627,00</b>	<b>220.239.732,00</b>		<p><b>Impacto:</b> Al Corte 31 diciembre la totalidad del ingreso por cuota de fomento e intereses fueron identificados.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se sugiere que los consultores de cada zona mantengan constante comunicación con los recaudadores activos y conseguir que todos envíen oportunamente el libro oficial de recaudo, recibos de pago oficial, y la labor de cruce y conciliación sea eficaz identificando todas las consignaciones realizadas en las cuentas bancarias de los fondos.</p> <p>Sugerencia acatada por el Administrador FENALCE</p>	<p><b>Comentario:</b> La Dirección Financiera y de Recaudo realiza reuniones virtuales con los consultores de cada zona distribuidos en el país, haciendo énfasis en la presencia y acompañamiento del cálculo correcto de las cuotas de fomento de cada uno de los recaudadores de su zona.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> Acompañamiento a los recaudadores activos en el cálculo correcto de la cuota parafiscal, diligenciamiento correcto del recibo de pago, solicitud de envío oportuno del libro oficial de recaudo, copia de la consignación, transferencia y/o medio de pago.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> Esta mejora continua al control interno se implementó desde junio 2022 y sigue aplicándose a la fecha; es de aclarar que la no identificación de las partidas conciliatorias depende del no diligenciamiento o reporte oportuno del recaudador en el momento que realiza el pago de la cuota de fomento al administrador.</p>
Mes	\$ Total (sin intereses)	\$ Vigencia Actual	\$ Vigencia Anterior																																																																																																																
Enero	168.673.465,00	160.674.901,00	7.998.564,00																																																																																																																
Febrero	163.448.779,00	160.221.554,00	3.227.225,00																																																																																																																
Marzo	245.653.851,00	245.444.929,00	208.922,00																																																																																																																
Abril	93.756.534,85	93.451.546,85	304.988,00																																																																																																																
Mayo	62.500.564,00	62.500.564,00	0,00																																																																																																																
Junio	53.189.182,00	53.189.182,00	0,00																																																																																																																
Julio	74.524.387,00	73.185.861,00	1.338.526,00																																																																																																																
Agosto	58.033.491,00	61.614.998,00	-3.581.507,00																																																																																																																
Septiembre	208.506.192,00	208.495.492,00	10.700,00																																																																																																																
Octubre	408.099.060,00	408.099.060,00	0,00																																																																																																																
Noviembre	453.027.065,08	450.870.821,08	2.156.244,00																																																																																																																
Diciembre	238.774.334,00	234.686.342,00	4.087.992,00																																																																																																																
<b>Total</b>	<b>2.228.186.904,93</b>	<b>2.212.435.250,93</b>	<b>15.751.654,00</b>																																																																																																																
Mes	\$ Intereses	Kgr. Total	Certificación																																																																																																																
Enero	4.490,00	13.887.669,00	AI-C_442																																																																																																																
Febrero	152.710,00	16.165.498,00	AI-C_451																																																																																																																
Marzo	32.070,00	22.917.317,00	AI-C_467																																																																																																																
Abril	48.205,00	8.591.044,00	AI-C_473																																																																																																																
Mayo	563.790,00	5.848.591,00	AI-C_493																																																																																																																
Junio	1.017.914,00	5.184.224,00	AI-C_500																																																																																																																
Julio	55.370,00	6.686.985,00	AI-C_514																																																																																																																
Agosto	0,00	5.965.445,00	AI-C_530																																																																																																																
Septiembre	96.873,00	21.373.704,00	AI-C_545																																																																																																																
Octubre	3.555,00	42.612.658,00	AI-C_559																																																																																																																
Noviembre	3.660.430,00	47.139.492,00	AI-C_576																																																																																																																
Diciembre	8.249.220,00	23.867.105,00	AI-C_590																																																																																																																
<b>Total</b>	<b>13.884.627,00</b>	<b>220.239.732,00</b>																																																																																																																	

**CUOTAS IDENTIFICADAS SIN RECAUDAR AL CORTE 31 DICIEMBRE 2024**

1. Al corte 31 de diciembre, las cuotas de fomento adeudadas al Fondo Nacional de Soya asciende a \$30.623.239 discriminadas así y compuesta por 7 recaudadores:

Cuotas de fomento e intereses identificados:

AÑO	Cuota_db	Intereses_valor
2018	49.275	71.620
2019	85.350	110.170
2023	1.059.892	186.300
2024	11.502.036	529.800
<b>Total general</b>	<b>12.696.553</b>	<b>897.890</b>

Cuotas de fomento e intereses recaudados:

AÑO	Pagado_cuota	Pagado_intereses
2018	-	-
2019	-	-
2023	304.988	36.590
2024	8.262.498	-
<b>Total general</b>	<b>8.567.486</b>	<b>36.590</b>

Cuotas de fomento e intereses pendientes de pago y en gestión de cobro por parte del administrador – Fenalce:

AÑO	Dif_cuota	Dif_intereses
2018	49.275	71.620
2019	85.350	110.170
2023	754.904	149.710
2024	3.239.538	529.800
<b>Total general</b>	<b>4.129.067</b>	<b>861.300</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.990.367.00</b>

2. Acuerdo de pago a tres cuotas (3) cuotas celebrado con la EMPRESA AGROPECUARIA LA RIVERA GAITÁN por valor de \$17.522.005, empezando la primera en el mes de noviembre de 2024, efectuada con el recibo de caja RC3054/ 08/nov/2024 - \$4.492.244; segunda cuota diciembre RC3099 /12/dic/2024 - \$6.362.832; tercera cuota RC 3134 /20/ene/2025 - \$7.289.739

El valor de los pagos de los meses de noviembre, diciembre 2024 y enero 2025 incluye el pago de la vigencia actual.

Saldo pendiente por recaudar al corte 31 diciembre 2024 \$7.155.659

3.La empresa AGROCOSETRAN SAS, al 31 diciembre le adeuda al FNS \$18.477.213 por cuota de fomento de comercialización del año 2022; identificadas en la visita de la auditora interna según comunicado AI—V\_113 fecha 3/abr/2024

A la fecha por este fondo no se cuenta con acuerdo de pago.

4. Activos Fijos - Movimiento de Activos Fijos al cuarto trimestre-2024 Fondo Nacional Soya – FNS					Alto																																	
Descripción			Impacto y Recomendación		Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																																	
<b>FNS</b> En el año 2024 se evidencia compras de activos fijos por valor de \$26.692.475 y dadas de baja por -\$3.711.047, detallados así:			<b>Impacto:</b> Capitalización del Fondo Nacional de Soya  <b>Recomendación:</b> Contar con respectiva autorización en la partida del presupuesto para aumentar el CAPEX en el Fondo Nacional de Soya.  <b>Hechos:</b> Reportar e informar oportunamente los hechos o sucesos donde se vean implícitos los activos fijos del Fondo Nacional de Frijol Soya. Dado que el no registro y contabilización de los hechos, afecta directamente las cifras reportadas en los estados financieros, para este caso el cierre contable del mes de julio y la emisión de los estados financieros al corte septiembre 2024, lo que conllevo a reportar cifras no reales ante los organismos de control.  En el mes de marzo se emitieron recomendaciones sobre el manejo de activos al administrador Fenalce / AI-C_449 Y AI-C_450. El 12 de noviembre se genera comunicado con las situaciones identificadas. AI-C_556.		<b>Comentario:</b> El administrador acato la sugerencia de la auditoría interna, basados en el comunicado de recomendaciones.  <b>Plan de Acción:</b> Contabilizar oportunamente todos los hechos y operaciones financieras y administrativas del fondo.  <b>Fecha de implementación:</b> Diciembre 2024																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="text-align: left; padding: 2px;">PERIODO</th><th style="text-align: left; padding: 2px;">RUBRO</th><th style="text-align: left; padding: 2px;">PPyE</th><th style="text-align: left; padding: 2px;">Q</th><th style="text-align: left; padding: 2px;">VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px;">1T</td><td style="padding: 2px;">Equipo de Computo</td><td style="padding: 2px;">Portátil</td><td style="padding: 2px;">4</td><td style="padding: 2px;">14.823.475</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">2T</td><td style="padding: 2px;">Compra maquinaria agrícola</td><td style="padding: 2px;">Aspirador de impurezas</td><td style="padding: 2px;"></td><td style="padding: 2px;">5.950.000</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">4T</td><td style="padding: 2px;">Compra maquinaria agrícola</td><td style="padding: 2px;">Medidor de humedad</td><td style="padding: 2px;">1</td><td style="padding: 2px;">3.570.000</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;"></td><td style="padding: 2px;">Equipo de computación</td><td style="padding: 2px;">Videoproyector</td><td style="padding: 2px;">1</td><td style="padding: 2px;">2349.000</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;"></td><td style="padding: 2px;">Baja Equipo de computo</td><td style="padding: 2px;"></td><td style="padding: 2px;"></td><td style="padding: 2px;">-3.711.047</td></tr> <tr style="border-top: 1px solid black;"> <td style="padding: 2px; text-align: right;"><b>TOTAL</b></td><td style="padding: 2px;"></td><td style="padding: 2px;"></td><td style="padding: 2px;"></td><td style="padding: 2px; text-align: right;"><b>22.981.428</b></td></tr> </tbody> </table> <p>Partidas que forman parte del presupuesto aprobado por el Órgano Máximo.</p> <p>Al corte 30 de junio se asignaron los equipos de cómputo y maquinaria agrícola.</p> <p><b>No se reportaron hechos, en los tiempos oportunos:</b>            En el mes de julio 2024 se presentaron hechos que dan origen a la baja de activos fijos, pero al corte 30 de septiembre 2024, estos no se han reportado en los estados financieros.            Este hecho se subsanó contablemente en el mes de diciembre de 2024 con fecha 6/dic/2024.</p>	PERIODO	RUBRO	PPyE	Q	VALOR	1T	Equipo de Computo	Portátil	4	14.823.475	2T	Compra maquinaria agrícola	Aspirador de impurezas		5.950.000	4T	Compra maquinaria agrícola	Medidor de humedad	1	3.570.000		Equipo de computación	Videoproyector	1	2349.000		Baja Equipo de computo			-3.711.047	<b>TOTAL</b>				<b>22.981.428</b>			
PERIODO	RUBRO	PPyE	Q	VALOR																																		
1T	Equipo de Computo	Portátil	4	14.823.475																																		
2T	Compra maquinaria agrícola	Aspirador de impurezas		5.950.000																																		
4T	Compra maquinaria agrícola	Medidor de humedad	1	3.570.000																																		
	Equipo de computación	Videoproyector	1	2349.000																																		
	Baja Equipo de computo			-3.711.047																																		
<b>TOTAL</b>				<b>22.981.428</b>																																		

5. Compras, Cuentas por Pagar y desembolsos – Impuestos			Bajo																																										
Hallazgos		Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																																										
<p>En la revisión mensual de los impuestos de retención en la fuente a título de renta y de industria y comercio, se auditán las cuentas por pagar según muestra probabilística seleccionada, a la cual se le aplica un riesgo de detección, nivel de confianza, error y distribución normal estándar:</p> <p><math>n = \frac{N * (a_c * 0,5)^2}{1 + e^2 * (N-1)}</math></p> <p>N= Tamaño población e = error (0,028) <math>a_c</math> = Nivel de confianza (75% - 90%)</p> <p><b>FNS</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>GASTOS FACTURAS</th> <th>n=MUESTRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>4</td><td>3</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>9</td><td>6</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>8</td><td>5</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>20</td><td>14</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>13</td><td>9</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>18</td><td>12</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>10</td><td>7</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>17</td><td>11</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>8</td><td>5</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>23</td><td>15</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>9</td><td>6</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>43</td><td>28</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>182</b></td><td><b>121</b></td></tr> </tbody> </table> <p>Se revisaron al cuarto trimestre en el Fondo Nacional de Soya 121 facturas, de una población total de 182. Esta revisión incluye que las facturas auditadas sean gastos debidamente autorizados para</p>			MES	GASTOS FACTURAS	n=MUESTRA	Enero	4	3	Febrero	9	6	Marzo	8	5	Abril	20	14	Mayo	13	9	Junio	18	12	Julio	10	7	Agosto	17	11	Septiembre	8	5	Octubre	23	15	Noviembre	9	6	Diciembre	43	28	<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>121</b>	<p><b>Comentario:</b> La administración – Dpto. Contabilidad, acata la observación y sugerencia de la auditoría interna realizada en el primer trimestre con respecto a la validación y cálculo correcto de la retención en la fuente.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> Revisión y verificación de las retenciones en la fuente practicadas antes de que surtan el proceso de pago a proveedores en Tesorería y posterior presentación y pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> Abril 5 de 2024; a la fecha en proceso de mejora continua</p>
MES	GASTOS FACTURAS	n=MUESTRA																																											
Enero	4	3																																											
Febrero	9	6																																											
Marzo	8	5																																											
Abril	20	14																																											
Mayo	13	9																																											
Junio	18	12																																											
Julio	10	7																																											
Agosto	17	11																																											
Septiembre	8	5																																											
Octubre	23	15																																											
Noviembre	9	6																																											
Diciembre	43	28																																											
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>121</b>																																											

el funcionamiento administrativo de los fondos y gastos que sean destinados para sufragar los proyectos en desarrollo.

MES	CERTIFICACION RETENCION EN LA FUENTE	CERTIFICACION RETENCION EN ICA*
Enero	AI-C_439	
Febrero	AI-C_454	AI-C_457
Marzo	AI-C_464	
Abril	AI-C_476	
Mayo	AI-C_485	AI-C_503
Junio	AI-C_500	
Julio	AI-C_511	
Agosto	AI-C_524	AI-C_527
Septiembre	AI-C_541	
Octubre	AI-C_562	AI-C_565
Noviembre	AI-C_573	
Diciembre	AI-C_583	AI-C_586

5.Compras, cuentas por pagar y desembolsos - Devolución saldos a favor del Recaudador				Bajo
Descripción		Impacto y Recomendación		Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
<b>FNS</b> Al corte del cuarto trimestre en el Fondo Nacional de Soya se presentaron cinco (5) devoluciones de cuotas de fomento o saldos a favor de los recaudadores:		<p><b>Impacto:</b> Inexactitud en la información financiera y contable de la cuota de recaudo, consignada en los fondos parafiscales, en los meses que se recibe y aplica el recaudo.</p> <p><b>Recomendación:</b> Realizar acompañamiento al recaudador, en el correcto cálculo de la cuota de fomento, donde se incluyan las operaciones de comercialización que dan objeto al pago de la cuota en determinado mes o período.</p> <p>1. En algunos casos el saldo a favor se origina por error del recaudador, dado que realiza consignaciones que no corresponden a los fondos, sino que lo son para otros</p>	<p><b>Comentario:</b> El administrador realiza visitas y reuniones con los recaudadores, para informales la situación presentada y generar la acción de mejora para así minimizar que estos casos se sigan presentando.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> Acompañamiento a los recaudadores con más énfasis en el mes para el cálculo correcto de la cuota parafiscal.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> Empezó aplicarse desde el mes de junio de 2022, cuando se presentaron las primeras situaciones de devoluciones por concepto de saldo a favor de los recaudadores.</p>	
RECAUDADOR	VALOR	CERTIFICACION FECHA	OBS.*	
DON POLLO SAS	1.624.977	AI-C_508 9/8/2024	1	
PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO	1.000.009	AI-C_518 23/8/2024	1	
SANTIAGO GIRALDO RESTREPO	1.956.530	AI-C_519 30/8/2024	1	

	ALIMENTOS FINCA - SAS _SUC BUGA	1.467.355	AI-C_551 30/10/2024	2	fondos parafiscales y/o proveedores del recaudador	A la fecha se realiza este control en pro de la mejora continua y minimización del error y riesgo.
	PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO	4.316.895	Ai-C_570 07/12/2024	2	2. El cálculo de la cuota de fomento debe estar liquidado y validado de acuerdo con las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR semestralmente para los años 2020-2021-2022-2023.  Consulta precios referencia <a href="http://www.bolsamercantil.com">www.bolsamercantil.com</a> y <a href="http://www.fenalce.co">www.fenalce.co</a>  Para el año 2024 aplica el precio de factura de acuerdo a Resoluciones	1. El recaudador y/o tercero deberá solicitar formalmente la devolución del dinero por medio de carta solicitud identificado los hechos que dieron origen al error de consignación.  2. Revisión y aval de la Auditoría interna de los fondos para la devolución  La auditoría interna revisará la totalidad de los documentos soporte que dieron origen a la solicitud de devolución, realizará la validación y correcto cálculo de la cuota de fomento e interés si hubo a lugar. De no encontrarse ninguna novedad en la revisión, la Auditoría interna procede a generar la certificación de devolución.  Si se presenta alguna novedad o la información está incompleta, la Auditoría interna solicitará al recaudador y/o tercero los documentos soporte adicionales para realizar la validación del correcto cálculo de la cuota de fomento y así dar el aval y generar la certificación de devolución.  .
	<b>TOTAL, FONDO</b>	<b>10.365.766</b>			3. El cálculo de los intereses debe estar liquidado y validado de acuerdo con la tasa publicada mensualmente por la Superintendencia Financiera.  4. Se debe verificar el ingreso de la cuota de fomento en las cuentas bancarias de cada uno de los Fondos, ya sea con el extracto bancario de fin de mes y/o con los movimientos bancarios a diario, formato de liquidación y consignación recaudo fondo - FENALCE ante el banco  5. Los consultores deben validar el correcto cálculo de la cuota de fomento, con la información suministrada en los libros de recaudo de cada uno de los participes en la comercialización, con las facturas electrónicas de compra y venta, cuentas de cobro y/o documento soporte electrónico DSE, los cuales son los soportes de la operación comercial entre los recaudadores.  6. Error involuntario del recaudador Los consultores de recaudo de Fenalce deben efectuar la validación del valor consignado por el recaudador e identificar que fue un error por parte de recaudador y que estos dineros no corresponden a cuotas de fomento parafiscal.	
<p>1. Error en aplicación resolución MADR 2. Doble parafiscalidad</p> <p>Las devoluciones se realizan una vez cumplan con el radicado de la información definida en la carta recomendación AI-C_350 de fecha 14 julio 2023, y alcance a la misma con carta recomendación AI-C_534 d fecha 24 septiembre 2024.</p>						

6. Procesos jurídicos definidos y/o con fallo por los órganos de control a favor de los Fondos		Bajo												
Hallazgos	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración												
<p>En cuanto los casos que se encuentran en proceso jurídico y/o fallo por los órganos de control a favor de los fondos:</p> <p>El control de esta deuda se maneja en las cuentas de orden del ESF del FNS.</p> <p>*ESF-Estado de Situación Financiera</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th><th>OFICIO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEMILLAS DEL AGRO - AGROSEM</td><td>100-211-169-0031</td><td>4.015.900</td></tr> <tr> <td>COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA</td><td>100-211-169-0027</td><td>3.886.603</td></tr> <tr style="background-color: #cccccc;"> <td><b>TOTAL</b></td><td></td><td><b>7.902.503</b></td></tr> </tbody> </table>	DETALLE	OFICIO	VALOR	SEMILLAS DEL AGRO - AGROSEM	100-211-169-0031	4.015.900	COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA	100-211-169-0027	3.886.603	<b>TOTAL</b>		<b>7.902.503</b>	<p><b>Otros procesos abiertos:</b></p> <p>Acuerdo de pago a tres cuotas (3) cuotas celebrado con la EMPRESA AGROPECUARIA LA RIVERA GAITÁN por valor de \$17.522.005, empezando la primera en el mes de noviembre de 2024, efectuada con el recibo de caja RC3054/08/nov/2024 - \$4.492.244; segunda cuota diciembre RC3099/12/dic/2024 - \$6.362.832; tercera cuota RC 3134/20/ene/2025 - \$7.289.739</p> <p>Este recaudador tuvo un proceso de gestión de cobro por parte del administrador – Fenalce desde el año 2023, pero solo hasta cuando lo volvió a visitar la Contraloría General de la República accedió al acuerdo de pago</p> <p><b>Impacto:</b></p> <p>Cuotas de fomento pendientes de cancelar a los fondos dentro de los tiempos establecidos por los recaudadores, generan un impacto negativo en el estado de resultado, que conllevan a no reflejar la situación financiera real de los fondos.</p> <p>“Los recaudadores de las cuotas de fomento de leguminosas de grano – frijol soya, serán responsables por el valor de las sumas recaudadas, por las cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas o defectuosas.”</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Seguir en la gestión de identificación de los recaudadores activos e inactivos que no cancelan oportunamente la cuota de fomento parafiscal al respectivo fondo e invitarlos a normalizar su situación de deuda para con los fondos; evitando llegar a procesos jurídicos ante los organismos de control.</p> <p>Cuando los procesos tienen fallo a favor de los fondos por</p>	<p><b>Comentario:</b></p> <p>Con base en los informes presentados por departamento jurídico y auditoría interna, se tiene constancia de la presunta existencia de esos procesos, para lo cual se inició el estudio de los expedientes y verificación de su estado actual, lo anterior para los siguientes recaudadores: Semillas del Agro Agrosem, Cooperativa Comercializadora Agropecuaria.</p> <p><b>Plan de Acción:</b></p> <p>Los casos se encuentran en revisión</p> <p><b>Fecha de implementación:</b></p>
DETALLE	OFICIO	VALOR												
SEMILLAS DEL AGRO - AGROSEM	100-211-169-0031	4.015.900												
COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA	100-211-169-0027	3.886.603												
<b>TOTAL</b>		<b>7.902.503</b>												

	<p>los organismos de control, continuar con el proceso de constitución del título ejecutivo para hacer exigible la obligación declarada.</p> <p>Dar celeridad a los procesos que se encuentran en proceso ejecutivo, para que a la mayor brevedad estos recursos formen parte del efectivo y equivalentes de efectivo en el ESF del FNS.</p>	
--	--	--

7. Contratos				Alto																			
Descripción				Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																		
1. El administrador Fenalce cumplió con el deber formal de reportar al SIRECI los contratos celebrados, tres (3) con personas jurídicas (PJ) y uno (1) con persona natural (PN) al corte 31 de diciembre:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONTRATISTA</th> <th>FECHA INICIO</th> <th>FECHA TERMINACIÓN</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSULTING EP S.A.S.</td> <td>2024/01/01</td> <td>2024/03/31</td> <td>Prorroga de Ene a Marzo de 2024 - Liquidado</td> </tr> <tr> <td>CONSULTING EP S.A.S.</td> <td>2024/04/01</td> <td>2024/12/30</td> <td>Prorroga de Ene a Marzo de 2025-Vigente</td> </tr> <tr> <td>LUIS ALEJANDRO VÉLEZ GOYENECHE</td> <td>2024/05/24</td> <td>2024/09/23</td> <td>Vigente</td> </tr> <tr> <td>OCHO CUARTOS SAS</td> <td>2024/12/15</td> <td>2025/01/14</td> <td>Vigente</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO	CONSULTING EP S.A.S.	2024/01/01	2024/03/31	Prorroga de Ene a Marzo de 2024 - Liquidado	CONSULTING EP S.A.S.	2024/04/01	2024/12/30	Prorroga de Ene a Marzo de 2025-Vigente	LUIS ALEJANDRO VÉLEZ GOYENECHE	2024/05/24	2024/09/23	Vigente	OCHO CUARTOS SAS	2024/12/15	2025/01/14	Vigente	<p><b>Impacto:</b> De no contar con los contratos adecuados para cada tipo de servicio o compra, sus respectivas pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil, se puede incurrir en demandas laborales y/o civiles.</p> <p><b>Recomendación:</b> Los contratos de carácter laboral son celebrados a término indefinido.</p> <p>La auditoría interna revisó la legitimidad y transparencia de estos contratos, todos debidamente garantizados con</p>	<p><b>Comentario:</b> Se implementará la correspondiente mejora para subsanar el hallazgo y dar cumplimiento a la Ley General de Archivos (Ley 594/2000) y se establecerán las políticas y/o manual de contratación.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La Adopción e implementación de un sistema de gestión documental, que establezca procedimientos en concordancia con la Ley general de Archivo, Ley 594 de 2000 (excepto los capítulos IX, X Y XII), y demás disposiciones que regulen la materia.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> Año 2025</p>
CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO																				
CONSULTING EP S.A.S.	2024/01/01	2024/03/31	Prorroga de Ene a Marzo de 2024 - Liquidado																				
CONSULTING EP S.A.S.	2024/04/01	2024/12/30	Prorroga de Ene a Marzo de 2025-Vigente																				
LUIS ALEJANDRO VÉLEZ GOYENECHE	2024/05/24	2024/09/23	Vigente																				
OCHO CUARTOS SAS	2024/12/15	2025/01/14	Vigente																				
Al corte 31 de diciembre de 2024, el administrador firmó tres (3) ordenes de trabajo con personas naturales, numeradas de la 1001 a 1003; con el objeto de realizar actividades de ASISTENTE TECNICO PARA PROYECTO DE FOMENTO EN SOYA del Fondo																							

<p>Nacional de la Soya en tres departamentos Casanare, Córdoba y Meta.</p> <p>Al corte 31 diciembre de 2024, el Fondo Nacional de Soya tiene siete (7) contratos laborales celebrados vigentes a término indefinido.</p> <p><b>2. LEY 2381 DE 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</b></p> <p>La auditoría interna se permitió sugerir al administrador el cumplimiento de la "Ley 2381 de 2024 en su ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común en el ítem 5 Facilitar el acceso a información oportuna relacionada con la elección del fondo de pensiones de ahorro individual de preferencia de los afiliados, respetar su decisión y abstenerse de realizar afiliaciones o modificaciones sin su consentimiento"</p> <p>El administrador, a través de correo electrónico solicito y brindó la información necesaria para dar cumplimiento a este ítem dentro el plazo indicado por la Ley, 16 de enero de 2025; donde los empleados que no estén cobijados por el régimen de transición escojan su fondo de pensiones privado, ahora llamado Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI).</p> <p>En caso de no realizarse, la Unidad de Gestión de Pensión y Parafiscales (UGPP) le asignará una ACCAI aleatoriamente al futuro pensionado.</p> <p>Para el ítem 1 "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.</p> <p>La auditoría interna le planteo al administrador las posibles situaciones que se pueden presentar con este tipo de contratos y les sugirió solicitar la información necesaria para no incurrir en errores al momento de definir el IBC de cotización y realizar los pagos de seguridad social y practicar las respectivas retenciones de impuestos.</p> <p>El administrador debe identificar plenamente si los contratantes son declarantes de</p>	<p>pólizas de cumplimiento a favor del administrador – Fenalce y/o Fondo.</p> <p>Toda la documentación que soportan estos contratos está en custodia de la gerencia jurídica del administrador (Físico y digital).</p> <p>De acuerdo con los hallazgos de la Contraloría General de la República en la visita desarrollada en el segundo semestre 2024 periodos auditados 2022-2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Al revisar los documentos formales de estos contratos se evidenció que estos, carecen de una organización archivística como lo establece la Ley de archivo, adicionalmente, no existe un procedimiento reglado para la suscripción de los contratos de arrendamientos".</li> </ul> <p>El administrador no cuenta con sistema de gestión documental, y trabaja en la acción correctiva y plan de mejoramiento para subsanar este hallazgo.</p>	
---	--	--

renta o no, si este tipo de ingresos los maneja como Rentas de trabajo, Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal o reglamentaria y/o Rentas no laborales, ya que cada uno tiene un tratamiento diferente en cuanto al manejo de presunción de costos y así determinar el IBC final de cotización.

La ley 2381 de 2024, empieza a regir a partir del 1 de julio de 2025, pero es importante que el administrador se adelante a la implementación de procesos y procedimientos para dar cumplimiento oportuno a la misma; Los operadores de nómina electrónica también deberán realizar la respectiva implementación y modificación a que haya lugar para dar cumplimiento e informar y capacitar a los usuarios del manejo de las mismas.

--	--	--

8. Procesos Contraloría -CGR 2020-2021		Bajo																																		
Hallazgos																																				
Hallazgos	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																																		
<p>Pagos realizados al cuarto trimestre de 2024 por los recaudadores después de validar el cálculo de la cuota de fomento con la resolución MADR para los años 2020,2021,2022 Y 2023:</p> <p>De acuerdo con la data de recaudadores que tiene el administrador – Fenalce en el sistema de información de recaudo SICR, se filtró por los mayores recaudadores para iniciar las visitas y recalcado de la cuota de fomento con validación de precios en las regiones a nivel nacional.</p> <p>A continuación, enuncio el total de la base de recaudadores definidos para realizar el recalcado de la cuota de fomento, así como los recaudadores visitados en el año 2023 y 2024 y recaudadores pendientes por visitar a corte 31 diciembre de 2024, es de aclarar que los 6 recaudadores a la fecha se encuentran en estado retirado o inactivo en el aplicativo de información SICR del administrador y son recaudadores de menores cuantías; el Administrador -Fenalce en el primer trimestre de 2025 definirá el manejo que le dará a estos recaudadores.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">FNS</th> </tr> <tr> <th>TOTAL</th> <th>52</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REALIZADAS</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>PENDIENTES</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>% EJECUCIÓN</td> <td>88%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al corte diciembre este es el recaudado por este concepto:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Año Pago</th> <th>_Vlr. Cuota</th> <th>_Vlr. Intereses</th> <th>_Vlr. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>2.473.214</td> <td>2.814.720</td> <td>5.287.934</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>3.596.506</td> <td>2.880.990</td> <td>6.477.496</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>4.751.699</td> <td>3.942.020</td> <td>8.693.719</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>12.477.006</td> <td>493.780</td> <td>12.970.786</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td>23.298.425</td> <td>10.131.510</td> <td>33.429.935</td> </tr> </tbody> </table>	FNS		TOTAL	52	REALIZADAS	46	PENDIENTES	6	% EJECUCIÓN	88%	Año Pago	_Vlr. Cuota	_Vlr. Intereses	_Vlr. Total	2020	2.473.214	2.814.720	5.287.934	2021	3.596.506	2.880.990	6.477.496	2022	4.751.699	3.942.020	8.693.719	2023	12.477.006	493.780	12.970.786	Total general	23.298.425	10.131.510	33.429.935	<p><b>Impacto:</b></p> <p>Valor del precio de comercialización menor al valor de referencia, que conlleve al cálculo errado de la cuota de fomento parafiscal.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Cumplimiento de la validación de los precios de referencia emitidos por el MADR en las resoluciones semestrales, con el precio sobre el cual los recaudadores aplican, recaudan y pagan la cuota de fomento para los FNC y FNL</p> <p>El Administrador – fenalce, expide el 31 de enero de 2023 un manual de procedimiento para el cálculo correcto de la cuota de fomento, y entre sus puntos se encuentra el de la validación del precio para los productos Maíz Amarillo, Maíz Blanco, Cebada, Trigo, Sorgo, Avena y Frijol Soya Nacional, donde resuelve que se debe consultar en la Bolsa Mercantil de Colombia en la siguiente ruta:  <a href="http://www.bolsamercantil.com.co/Servicios/Datosyanalisisdemercado/">www.bolsamercantil.com.co/Servicios/Datosyanalisisdemercado/</a>analítica/precisoindicativosdiarios</p> <p>A partir del mes de marzo de 2023, se implementan las mejoras al libro oficial de recaudo, y los recibos de pago en cuanto a los productos y variedades.</p> <p>Para el segundo semestre de 2023, en el mes de julio según resolución se debe consultar el precio de referencia en la página de FENALCE, ruta <a href="https://fenalce.co/recaudo">https://fenalce.co/recaudo</a>:</p> <div style="background-color: #002060; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> <p style="margin: 0;">Histórico de precios de referencia para la liquidación de las Cuotas de Fomento del maíz y la soya para autoconsumo</p> </div>	<p><b>Comentario:</b></p> <p>Desde el año 2023 el administrador realizo los respectivos ajustes en el SICR para su implementación y generar la cultura en los recaudadores del recalcado de la liquidación de la cuota de fomento.</p> <p><b>Plan de Acción:</b></p> <p>Implementación del Plan de Mejora – Contraloría (11) hallazgos</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.</p> <p>Al corte 30 de junio 2023 y 31 de diciembre 2023 la auditoría interna verifica y certifica que los hallazgos presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas, con certificación AI_C_351 de fecha 19 de julio de 2023 y AI_C_431 de fecha 24 de enero de 2024 y AI-C_499 de fecha 11 de julio de 2024.</p> <p>En el mes de junio 2023 la Contraloría General de la República - CGR realizo solicitud de información al administrador para la indagación preliminar No. 258, a la cual FENALCE dio respuesta oportunamente. A la fecha no se tiene ningún pendiente con la Contraloría General de la República - CGR</p> <p>En el año 2024 el administrador da continuidad con la gestión de visitar los recaudadores que al corte 31</p>
FNS																																				
TOTAL	52																																			
REALIZADAS	46																																			
PENDIENTES	6																																			
% EJECUCIÓN	88%																																			
Año Pago	_Vlr. Cuota	_Vlr. Intereses	_Vlr. Total																																	
2020	2.473.214	2.814.720	5.287.934																																	
2021	3.596.506	2.880.990	6.477.496																																	
2022	4.751.699	3.942.020	8.693.719																																	
2023	12.477.006	493.780	12.970.786																																	
Total general	23.298.425	10.131.510	33.429.935																																	

Departamento	_Vlr. Cuota	_Vlr. Intereses	_Vlr. Total
Cordoba	48.774	-	48.774
Cundinamarca	1.319.753	4.400	1.324.153
Meta	14.485.103	10.085.230	24.570.333
Quindio	(1.247.381)	-	(1.247.381)
Risaralda	1.587	-	1.587
Tolima	567.977	29.000	596.977
Valle	8.122.612	12.880	8.135.492
<b>Total general</b>	<b>23.298.425</b>	<b>10.131.510</b>	<b>33.429.935</b>

Para el primer y segundo semestre del año 2024, la Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hace referencia a precio de comercialización de venta del Kg del producto de producción nacional.

Adjunto certificación avance plan de mejoramiento a 31 diciembre 2024, AI-C\_595 fecha 29/ene/2025

diciembre de 2023, quedaron pendientes por visitar y así dar cumplimiento al 100% de los recaudadores que se tienen en la base de datos del Sistema de recaudo SICR.

B. En el mes de febrero de 2025, el administrador – Fenalce recibió comunicado oficial de la Contraloría General de la República – CGR: **“AUTO DE APERTURA DL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF – 83112-2023-43258- FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOAS – FENALCE- AUTO No. 02214 DE FECHA 31/12/2024”**

Donde concluye que:

“FENALCE Y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR han incumplido sus obligaciones en cuanto a la correcta liquidación y supervisión de las cuotas de fomento de Frijol Soya, lo que genera un presunto perjuicio para los recursos públicos y una responsabilidad fiscal que debe ser determinada, tomando las siguientes irregularidades encontradas y las omisiones en los procesos de control y fiscalización.

**EXISTENCIA DE DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO, LA ESTIMACION INICIAL D SU CUANTIA Y LOS RESPONSABLES FICALES DAÑO”:**

En el curso de la Indagación Preliminar se estableció la existencia de un daño al patrimonio público con ocasión de irregularidades en la liquidación de la cuota de fomento para el Frijol-Soya durante el periodo comprendido entre 2020-2021; al liquidarse dichos recursos para fiscales sobre un valor inferior al publicado por la Bolsa Mercantil de Colombia en armonía con lo establecido en la legislación que establece las preferencias por la MADR y \$10 de 2021 y 153 de 2020 y 459 de 2019, circunstancia que genera un daño patrimonial el cual asciende a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y Siete PESOS (\$139.258.157M/cte).**

SEMESTRE	VALOR DAÑO FISCAL *
1er semestre 2020	\$ 12.522.785,72
2do semestre 2020	\$ 41.520.389,28
1er semestre 2021	\$ 7.472.076,18
2do semestre 2021	\$ 77.642.935,86

\* El valor elevado o daño fiscal surge de la restar al valor cuantificado como daño fiscal los valores pagados por cuota de fomento en los períodos en que se compró frijol soya a un valor superior al valor de referencia de la BMC.

Daño fiscal total por vigencia 2020-2021	\$ 139.258.187,03
--	-------------------

Lo que a la postre resulta ser indicador que nos encontramos frente a un daño cierto en los términos que establece la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

“PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:

	<p>1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR – directores de Cadenas Agrícolas y forestales vinculados: Andrés Silva Mora, Camilo Ernesto Santos, Rodolfo Enrique Zea Navarro.</p> <p>2. FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CERALES – FENALCE</p> <p>3. IG INTERGROUP AUDITORES SAS</p> <p>VINCULACION DE LOS TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES:</p> <p>1. NCIONAL DE SEGUROS</p> <p>2. SURAMERICANA”</p> <p>El administrador – FENALCE y los demás presuntos responsables fiscales dentro de la legalidad, debido proceso, imparcialidad y transparencia se notificaron ante la Contraloría General de la República – CGR el 8 de febrero de 2025 y solicitaron la información con la que se realizó el cálculo del valor del daño fiscal por la vigencia 2020 y 2021 por \$139.258.187,03.</p> <p>Lo anterior para presentar pruebas y defenderse en el desarrollo de este proceso, mediante versión libre. Cuando se obtenga el documento solicitado, se procederá a cruzar la data y así poder determinar los cálculos que dieron origen a ese “daño patrimonial”.</p>
--	--

9. Procesos Contraloría -CGR 2022-2023	Bajo	
<p>En el segundo semestre del año 2024 mes de julio, el administrador – Fenalce recibió la visita programada para dar inicio a la auditoría de cumplimiento de los años 2022 y 2023 por parte de la Contraloría General de la República.</p> <p>En el mes de diciembre 2024 el administrador - Fenalce recibió el informe de la auditoría de cumplimiento CGR-CDSA No. 01014 diciembre de 2024.</p> <p>El resultado de la auditoría de cumplimiento, arrojo los siguientes resultados y/o hallazgos:</p> <p>a. Auditoria cumplimiento año 2020 y 2021 evaluación del plan de mejoramiento:      "CGR: De conformidad con el reporte con corte a 31 de diciembre de 2023, la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, reporta en su plan de mejoramiento once (11) acciones de mejora, cumplidas a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022 tal como se describe en la siguiente tabla: tabla anexo 2</p> <p>Una vez verificada la efectividad de las acciones de mejora presentadas en el Plan de Mejoramiento, se tiene un cumplimiento del 100 %, de las once (11) acciones, de las cuales seis (6) son efectivas que equivalen al 54%, y subsanaron las causas relacionadas con los hallazgos del proceso de recaudo en anteriores auditorías; y cinco (5) no efectivas que equivalen al 46% por cuanto en el desarrollo de la auditoría se evidenciaron debilidades y sobre las cuales se configuraron en hallazgos.</p> <p>Por lo anterior, el Plan de Mejoramiento no se ha cumplido en su totalidad, razón por la cual al hacer la, calificación la matriz arrojó una calificación ubicándolo en el rango de inefectivo, por cuanto las acciones implementadas en algunos casos han sido recurrentes"</p> <p>b. Hallazgos detectados en la auditoría de cumplimiento vigencia 2022 y 2023:      Dentro de los hallazgos administrativos seis (6) corresponden a liquidación y reliquidación de la cuota de fomento en cumplimiento de las resoluciones expedidas por el MADR en los respectivos semestres:</p>	<p>Recomendación:</p> <p>a. La auditoría interna le sugirió dar respuesta a este comunicado, tanto al CGR como al MADR, aun sabiendo que es el informe final de hallazgos, lo anterior dado que el informe trae consigo afirmaciones tales como "deficiente, ineficaz, indebido, doble contratación, ausencia de justificación en los proyectos, plan de mejoramiento inefectivo".</p> <p>La auditoría interna considera que el plan de mejoramiento implementado en el año 2023 fue eficaz al 100%, en su ejecución quedaron algunas situaciones o casos por ejecutar, pero esto no lo hace ineficiente, deficiente, ineficaz, e indebido, como lo afirma la CGR, los planes de mejoramiento siempre serán una mejora continua a los procesos y considerando que el administrador Fenalce, por sugerencia de la auditoría interna realizó e implementó esta mejora de forma retroactiva abarcando los años auditados 2020 -2021 y siguientes, obteniendo resultados positivos monetarios para los fondos en el recaudo de la cuota de fomento e intereses para las vigencias anteriores y actuales.</p> <p>b. La auditoría interna le sugiere al administrador – Fenalce implementar y ejecutar el plan de mejoramiento del año 2025, de forma retroactiva donde aplique para la vigencia 2024, con el fin de que los hallazgos no sean considerados recurrentes en la próxima visita de la CGR.</p>	<p><b>Comentario:</b>          Se definió el plan de mejoramiento, de acuerdo con el informe de la auditoría de cumplimiento emitido por la CGR, el cual fue reportado al organismo de control el día 23 de enero de 2025.</p> <p><b>Plan de Acción:</b>          Implementar, desarrollar y ejecutar el plan de mejoramiento</p> <p><b>Fecha de implementación:</b>          Año 2025</p>

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (COP)		
ADMINISTRATIVO	12			
DISCIPLINARIO	1			
OTRAS INCIDENCIAS	1			
BENEFICIO DE AUDITORIA	1	4.492.244		

c. Adjunto plan de mejoramiento archivo Excel

<b>10. Presupuesto vs Ejecución cuarto trimestre 2024</b>	<b>Medio / Alto</b>
---	---------------------

Hallazgo	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																		
<b>INGRESOS</b>  El presupuesto en el año 2024 presentó un cumplimiento del 125 %, en el cuarto trimestre fue del 158 %; teniendo, en cuenta que se ajustó al corte mayo 2024 en \$-318.942.372, el cierre de recaudo de cuotas parafiscales cerró en un nivel óptimo de cumplimiento de acuerdo con el presupuesto de ingresos aprobado para el año 2024.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FNS</th> <th>ESF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACTIVO</td> <td>3.514.403.762</td> </tr> <tr> <td>PASIVO</td> <td>- 49.677.408</td> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO</td> <td>- 3.203.287.418</td> </tr> <tr> <td><b>UTILIDAD</b></td> <td><b>261.438.937</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FNS</th> <th>ERI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGRESO</td> <td>- 2.421.235.548</td> </tr> <tr> <td>GASTO</td> <td>2.159.796.611</td> </tr> <tr> <td><b>UTILIDAD</b></td> <td><b>- 261.438.937</b></td> </tr> </tbody> </table>	FNS	ESF	ACTIVO	3.514.403.762	PASIVO	- 49.677.408	PATRIMONIO	- 3.203.287.418	<b>UTILIDAD</b>	<b>261.438.937</b>	FNS	ERI	INGRESO	- 2.421.235.548	GASTO	2.159.796.611	<b>UTILIDAD</b>	<b>- 261.438.937</b>	<b>Comentario:</b> El presupuesto en el segundo semestre no tuvo necesidad de ser ajustado.  <b>Plan de Acción:</b> Evaluar el cumplimiento de recaudo vs cumplimiento en pesos, toneladas, APR, para proyectar el presupuesto del año 2025.  <b>Fecha de implementación:</b>
FNS	ESF																			
ACTIVO	3.514.403.762																			
PASIVO	- 49.677.408																			
PATRIMONIO	- 3.203.287.418																			
<b>UTILIDAD</b>	<b>261.438.937</b>																			
FNS	ERI																			
INGRESO	- 2.421.235.548																			
GASTO	2.159.796.611																			
<b>UTILIDAD</b>	<b>- 261.438.937</b>																			

MES	PRESUPUESTO	RECAUDO 2024	DIFERENCIA	EJEC %	% PART
ENERO	168.673.465	168.673.465	-	100%	8%
FEBRERO	163.448.779	163.448.779	-	100%	7%
MARZO	245.653.851	245.653.851	-	100%	11%
ABRIL	93.756.535	93.756.535	-	100%	4%
MAYO	62.500.564	62.500.564	-	100%	3%
JUNIO	43.041.821	53.189.182	10.147.361	124%	2%
JULIO	37.833.645	74.524.387	36.690.742	197%	3%
AGOSTO	35.520.289	58.033.491	22.513.202	163%	3%
SEPTIEMBRE	238.285.540	208.506.192	-29.779.348	88%	9%
OCTUBRE	278.407.488	408.099.060	129.691.572	147%	18%
NOVIEMBRE	226.447.954	453.027.065	226.579.111	200%	20%
DICIEMBRE	188.417.015	238.774.334	50.357.319	127%	11%
<b>TOTAL</b>	<b>1.781.986.946</b>	<b>2.228.186.905</b>	<b>446.199.959</b>	<b>125%</b>	<b>100%</b>

SATISFACTORIO >=90%  
 REQUIERE MEJORAR >=50%<=89%  
 INSATISFACTORIO <=49%

## GASTOS

GASTOS	TOTAL PPTO	EJEUCACION	SALDO POR EJECUTAR	EJE %
<b>DE FUNCIONAMIENTO</b>				
SERVICIOS PERSONALES	\$119.917.188	\$113.613.789	\$6.303.399	95%
GASTOS GENERALES	\$102.846.390	\$82.843.552	\$20.002.838	81%
CONTRAPRESTACION	\$178.198.695	\$222.818.690	-\$44.619.995	125%
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$400.962.273</b>	<b>\$419.276.031</b>	<b>-\$18.313.758</b>	<b>105%</b>
<b>DE INVERSION</b>				
SERVICIOS PERSONALES	\$218.690.052	\$204.224.252	\$14.465.800	93%
GASTOS GENERALES	\$18.577.827	\$1.239.270	\$17.338.557	7%
ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$2.167.889.828	\$1.523.554.572	\$644.335.256	70%
PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION	\$1.439.401.653	\$946.587.451	\$492.814.202	66%
PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION	\$728.488.175	\$576.967.121	\$151.521.054	78%
<b>TOTAL GASTOS INVERSION</b>	<b>\$2.405.157.707</b>	<b>\$1.729.018.094</b>	<b>\$676.139.613</b>	<b>72%</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN</b>	<b>\$2.806.119.980</b>	<b>\$2.148.294.125</b>	<b>\$657.825.855</b>	<b>77%</b>

Los gastos de funcionamiento se sobre - ejecutaron en el rubro contraprestación, dado por el mayor valor recaudado en cuota de fomento por \$446.199.959, el cual corresponde al 10 % la contraprestación.

El FNS termina al corte 2024, con un superávit de \$3.235.076.497

### Impacto

En El segundo semestre el precio de la soya mejoró y el nivel de recaudo aumentó generando un cumplimiento satisfactorio en el presupuesto del año.

## B. Ejecución programas y proyectos a 31 de diciembre de 2024

10. Ejecución Programas y proyectos a 31 de diciembre 2024 Fondo Nacional Soya					Medio- Alto																																							
Descripción																																												
<b>a. Apoyo a la comercialización:</b> El administrador FENALCE, en el desarrollo de los programas de apoyo a la comercialización, ejecutó los programas definidos para el año 2024, siendo su ejecución baja al 79 %, cuyo presupuesto no ejecutado pasa a formar parte del superávit del año 2024.																																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>GASTOS</th> <th>TOTAL PPTO</th> <th>EJECUCIÓN</th> <th>SALDO POR EJECUTAR</th> <th>EJE %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTUDIOS Y PROYECTOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro de información económica y estadística en Frijol Soya</td> <td>\$208.045.011</td> <td>\$160.204.893</td> <td>\$47.840.118</td> <td>77%</td> </tr> <tr> <td>Estrategia Integral de Comunicación y Divulgacion en Soya</td> <td>\$264.600.664</td> <td>\$202.481.907</td> <td>\$62.118.757</td> <td>77%</td> </tr> <tr> <td>Fortalecimiento a la Comercialización y la Calidad de Soya</td> <td>\$209.042.500</td> <td>\$185.137.485</td> <td>\$23.905.015</td> <td>89%</td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya</td> <td>\$46.800.000</td> <td>\$29.142.836</td> <td>\$17.657.164</td> <td>62%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL APOYO A LA COMERCIALIZACION</b></td> <td><b>\$728.488.175</b></td> <td><b>\$576.967.121</b></td> <td><b>\$151.521.054</b></td> <td><b>79%</b></td> </tr> </tbody> </table>					GASTOS	TOTAL PPTO	EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	EJE %	ESTUDIOS Y PROYECTOS					PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION					Centro de información económica y estadística en Frijol Soya	\$208.045.011	\$160.204.893	\$47.840.118	77%	Estrategia Integral de Comunicación y Divulgacion en Soya	\$264.600.664	\$202.481.907	\$62.118.757	77%	Fortalecimiento a la Comercialización y la Calidad de Soya	\$209.042.500	\$185.137.485	\$23.905.015	89%	Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya	\$46.800.000	\$29.142.836	\$17.657.164	62%	<b>TOTAL APOYO A LA COMERCIALIZACION</b>	<b>\$728.488.175</b>	<b>\$576.967.121</b>	<b>\$151.521.054</b>	<b>79%</b>
GASTOS	TOTAL PPTO	EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	EJE %																																								
ESTUDIOS Y PROYECTOS																																												
PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION																																												
Centro de información económica y estadística en Frijol Soya	\$208.045.011	\$160.204.893	\$47.840.118	77%																																								
Estrategia Integral de Comunicación y Divulgacion en Soya	\$264.600.664	\$202.481.907	\$62.118.757	77%																																								
Fortalecimiento a la Comercialización y la Calidad de Soya	\$209.042.500	\$185.137.485	\$23.905.015	89%																																								
Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya	\$46.800.000	\$29.142.836	\$17.657.164	62%																																								
<b>TOTAL APOYO A LA COMERCIALIZACION</b>	<b>\$728.488.175</b>	<b>\$576.967.121</b>	<b>\$151.521.054</b>	<b>79%</b>																																								
<b>Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya</b> Este proyecto depende en gran medida de la expedición de la Resolución por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, aprobando su formalización y operación. Dado que a la fecha solo se encuentra aprobado el concepto de favorabilidad con inscripción y reconocimiento del Consejo Nacional de la Soya; A este proyecto se le dará continuidad en el año 2025, para agilizar la expedición de la Resolución.					2. Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Frijol Soya: La ejecución año de este proyecto en el último trimestre alcanzo el 77 %, el avance de este proyecto se logra después de dar inicio al plan estratégico de comunicaciones definido por la gerencia para el segundo semestre del año , donde sus objetivos principales son la visibilidad y fortalecimiento de la imagen a nivel nacional de los fondos y sus productos; contratación de personal; compra de equipos y accesorios audiovisuales; actividades destacadas en regiones como Valle y Meta; énfasis en el marketing digital (circuito AirTV) publicidad de alto impacto y conexión con un público variado como lo fue pautar en el mes de diciembre en el aeropuerto internacional el Dorado.																																							
					La auditoría valida y audita la ejecución de los gastos que forman parte del del cuarto trimestre en el desarrollo de las actividades del programa apoyo a la comercialización.																																							

**b. Transferencia de tecnología e Investigación:**

GASTOS	TOTAL PPTO	EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR	EJE %
ESTUDIOS Y PROYECTOS				
PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION				
Bioeconomia para la Producción de soya	\$512.426.153	\$195.302.878	\$317.123.275	38%
Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana	\$336.975.500	\$278.354.693	\$58.620.807	83%
Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética.	\$590.000.000	\$472.929.880	\$117.070.120	80%
<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION</b>	<b>\$1.439.401.653</b>	<b>\$946.587.451</b>	<b>\$492.814.202</b>	<b>66%</b>

**Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética.**

En el primer trimestre se efectúa la compra de semilla de Soya (60Tn), la cual fue entregada en el segundo semestre del año de acuerdo con las fechas de siembra en las regiones. Los agricultores beneficiados estarán ubicados en la región de Meta, Casanare; Córdoba y Tolima en un aproximado de 1.200Ha.

Al corte diciembre el administrador – Fenalce hizo entrega de 35.500 kg; donde 500 agricultores fueron los beneficiados, la variedad de semilla entregada fue la FNS-Brasilera 2, en las regiones Meta, Tolima, Casanare, Córdoba; en el cuarto trimestre del año se realizaron las visitas técnicas y apoyo con la siembra de la semilla y seguimiento a los cultivos.

**Impacto**

Este proyecto no se cumplió en su totalidad, ya que al corte de diciembre quedaron pendiente por entregar 24.500 kg de semilla, que monetizados su valor es \$183.750.000. (factura de compra FESM-1350 de fecha 26/feb/2024)



Este producto se encuentra en custodia del administrador - Fenalce en la bodega ubicada en la ciudad de Tunja.

**Recomendación**

De acuerdo con la situación presentada con este proyecto el cual no se ejecutó en su totalidad en la vigencia del año 2024, la auditoría interna se permite recomendar el proceso contable y financiero que se debe realizar y registrar de acuerdo a los hechos expuestos.

Se sugiere que para futuros proyectos y / o programas de este tipo, los fondos compren y paguen (adquieran) la semilla en la medida que se programan las entregas del producto en las diferentes regiones y con ello mitigar o reducir el riesgo de solicitar notas créditos por las semillas presupuestadas y no entregadas o ejecutados los proyectos. Y con ello también contar con liquidez para ejecución de los demás proyectos, teniendo en cuenta este año 2024, tan atípico con la variable precio la cual afectó el recaudo en el primer semestre, el ingreso presupuestado para el fondo debió ser ajustado.

Comentario administrador

El manejo que se le dio a esta monetización fue registrarla en la contabilidad en las cuentas de orden para el control de estos recursos, dándole un tratamiento de inventario.

El administrador en la primera reunión de la Comisión de Fondos - Fondo Nacional de la Soya a celebrarse en el año 2025, presentará a sus miembros un proyecto de entrega de esta semilla para el año 2025, ya que este proyecto no forma parte de los proyectos aprobados para la vigencia 2025; de la cual espera sea aprobada por sus miembros y así ejecutar este recurso.

	<p>Esta situación fue tratada en varias oportunidades con el SR. Hermann Mantilla – Gerente financiero -Fenalce. El cual también me comentó que el DR. Arnulfo Trujillo – Gerente General – Fenalce, estaba en conversaciones con el Dr. Gustavo Rojas Álvarez - director de Cadenas Agrícolas y Forestales -MADR, evaluando la posibilidad de dar continuidad a este proyecto en el año 2025, ya que este proyecto para la vigencia 2025 no quedó presupuestado ni aprobado y a este corte tampoco se cuenta con los Miembros de la Comisión de Frijol Soya porque su período de elección tuvo vigencia hasta noviembre de 2024.</p> <p>Adjunto carta recomendación AI-C_578 fecha 27/12/2024 y carta comentarios del administrador – Fenalce, Ingeniero Carmen julio duarte recibida por email el día 27/dic/2024</p>	
--	---	--

11. Implementación Resolución 532 – MADR 29/dic/2023		Bajo
Descripción	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
<p>El administrador al corte 31 de mayo de 2024 da cumplimiento a la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, en la adopción e implementación de sus catorce (14) anexos definidos en la misma para el Fondo Nacional de Soya; la auditoría interna valida y certifica que las cifras reportadas en cada uno de los anexos corresponde a la realidad económica del Fondo Nacional de Soya y se encuentran soportadas en los Estados Financieros certificados al mismo corte; al igual que las cifras presupuestadas y aprobadas por el Órgano Máximo y la Comisión del Fondo Nacional de Soya.</p>		<p><b>Impacto:</b> Mejora en el sistema de reporte de información financiera, contable y presupuestal del Fondo</p> <p><b>Recomendación:</b> Verificar y validar que toda la información cruce y se enlace correctamente en cada uno de los anexos.</p> <p><b>Comentario:</b> Dar cumplimiento a la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR</p> <p><b>Plan de Acción:</b> Implementación</p> <p><b>Fecha de implementación</b> Anexo 14 – implementado 31 de marzo de 2024 Anexo 1-13 - Implementados a 31 de mayo 2024</p>

## 12. Plan de Auditoría

### PLAN DE AUDITORÍA AÑO 2024

AUDITORÍAS	ENERO	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTUB	NOV	DIC
1. Certificación recaudo - Ingresos	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
2. Revisión EIFF mes Y Certificación trimestral -anual	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
3. Certificación Retención en la fuente	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
4. Certificación Retención de industria y comercio	→		→		→		→		→		→	
5. Certificación inversión CDT	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
6. Informe trimestral - MADR - Fenalce				→			→			→		
7. Informe semestral MADR -Fenalce			→					→				
8. Monitoreo - Ejecución presupuestal Resolución 532/2023	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
9. Certificaciones especiales: - FNC-FNL-FNS -MADR -Dian -Contraloría.	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→

→ Tarea realizada

### PLAN DE AUDITORÍA AÑO 2024

Se realizaron actividades de revisión del recálculo de la cuota de fomento – hallazgo CGR y recaudo año 2024. Visita -Reunión representantes de Soya en el Meta, presentación proyectos y presupuesto 2025

Visita siembra parcela demostrativa frijol; visita a proyectos de extensión en leguminosas y cereales, viveros

AUDITORÍAS	ENERO	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTUB	NOV	DIC
1, Visitas Meta - Villavicencio					➡ ➡							
2, Visita Bolívar –San Juan Nepomuceno - CTG					➡							
3, Visitas Antioquia- Itagüí						➡						
4, Visitas Boyacá – Capitanejo – Enciso – San Mateo / Valle					➡	➡	➡					
5, Visitas Santander							➡					
5. Visitas Boyacá – Capitanejo – Enciso – San Mateo / Valle - Cosecha								➡				
7, Visitas Atlántico y Bolívar, Boyacá									➡			
9, Visitas Meta – Puerto Gaitán										➡		
8, Visitas Tolima y Antioquia												
9, Visitas Meta											➡	
10., Reuniones Gerencia	➡			➡			➡		➡	➡	➡	



Cosecha en Boyacá

Verificación entrega de semilla Soya 2T y avance de cultivos y acompañamiento, capacitaciones

13. **Dictamen de Auditoría Interna**

14.

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Señores Órgano Máximo de Dirección del Fondo de Fomento de Frijol Soya

En calidad de Auditor Interno del Fondo de Fomento Frijol Soya, he auditado las operaciones de este, relacionadas con la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, por el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2025 de 1996, Capítulo 1, Artículo 1.

Las actividades de Auditoría se llevaron a cabo observando las normas internacionales de aseguramiento sobre información financiera, trabajos de revisión y otros servicios relacionados y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto Internacional de Auditores Internos. Esas normas requieren que el trabajo de la función de Auditoría Interna y los de revisión de información financiera y de otros asuntos sea adecuadamente planeado y el mismo se fundamente en la evaluación de riesgos y en función de los objetivos específicos que le asistan de acuerdo con la naturaleza y circunstancias propias de la organización, teniendo como orientación fundamental la evaluación de los riesgos y la eficacia del sistema de control interno. El informe al corte 31 diciembre del Fondo Nacional de Frijol Soya incluye las actividades y ejecuciones desarrolladas por el Administrador – Fenalce y las validaciones de la auditoría en cada proceso realizado. Específicamente, en relación con las contribuciones al Fondo de Fomento de Frijol Soya, las actividades de Auditoría incluyeron:

- a. La verificación de la información suministrada por los recaudadores sobre todos los aspectos necesarios para la determinación correcta de la cuota de fomento según consignaciones realizadas en las cuentas destinadas por Fenalce para tal fin.
- b. La revisión de los documentos, comprobantes y realización de los procedimientos adicionales que se consideraron necesarios en las circunstancias para verificar el correcto uso de los recursos provistos por el Fondo de Fomento de Frijol Soya en la ejecución de los Proyectos de Inversión en Investigación, en la transferencia Tecnológica y el Apoyo a la Comercialización, requeridos para el buen funcionamiento del Fondo.
- c. La verificación a las transacciones, registros contables, comprobantes, documentos de respaldo y otros procedimientos de comprobación que se consideraron necesarios para cerciorarnos sobre la razonabilidad, en todo aspecto significativo, de la información financiera del Fondo Nacional Frijol Soya.
- d. La evaluación y verificación de la eficacia del Sistema de Control Interno adoptado por FENALCE – Administrador del Fondo de Fomento de Frijol Soya y el cumplimiento al plan de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos de la contraloría General de la Republica - CGR.

Se verificaron los procesos ejecutados por la Gerencia, y el personal de cada una de las áreas encargadas, para el logro y alcance de las metas y objetivos relacionados con la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones de Ley y reglamentarias que asisten al Fondo Nacional de Frijol Soya.

- e. Se verificó el recaudo de cuota parafiscal de acuerdo con la validación de la Resolución de precios expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, de acuerdo con el hallazgo de la Contraloría General de la República – CGR.
- f. Se verificó el cumplimiento del Administrador Fenalce, de acuerdo con el contrato firmado entre el Administrador y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en la Cláusula segunda – obligaciones Específicas y Obligaciones Generales.
- g. Se verificó la implementación de la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en sus catorce (14) anexos.
- g. Se certificaron los estados Financieros a corte 31 diciembre de 2024, los cuales se ponen a disposición para su aprobación.

Como resultado de las actividades de Auditoría realizadas durante el periodo señalado la auditoría interna verificó y validó lo siguiente:

1. El valor de las contribuciones parafiscales por concepto de cuotas de fomento, determinado por las consignaciones efectuadas por los recaudadores a corte 31 de diciembre, han sido correctamente liquidadas, de acuerdo con la información que me fue suministrada por parte de los responsables del recaudo.

Dentro de los principales controles internos, se validó el recaudo de la cuota de fomento parafiscal desde su origen con la transacción bancaria, movimientos bancarios entre mes y a final de mes con el extracto bancario mensual, reporte del libro oficial de recaudo por parte del recaudador, aplicación del ingreso en el sistema de reporte SIREC para cada recaudador y producto reportado; liquidación de intereses y envío mensual de estos a cada recaudador a través de la herramienta SIREC.

2. Los desembolsos efectuados por concepto de inversión en proyectos de investigación, realizados con los recursos provistos por el Fondo, se han ajustado, en todo aspecto significativo, a lo previsto por las disposiciones legales. El reglamento de la cuenta del Fondo FENALCE – Administrador del Fondo de Fomento de Frijol Soya ha establecido y mantenido, en todo aspecto, un efectivo sistema de control interno con el propósito de garantizar la confiabilidad de la información, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento de las disposiciones legales y demás regulaciones aplicables, la administración de los Fondos Parafiscales y la conservación y salvaguarda de los activos propios o de terceros que estén en su poder.

La ejecución y cumplimiento de cada uno de los proyectos en curso se encuentra detallado en el cuerpo de este informe; el control interno que realiza el administrador FENALCE para la ejecución y avance de los proyectos, lo realiza desde el portal financiero Power BI, el cual se alimenta con los proyectos y presupuesto de estos, actividades desarrolladas, avance y cumplimiento de ejecución.

3. La contabilidad de la cuenta especial del Fondo se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros de la cuenta del Fondo reflejan de manera razonable la situación financiera, los resultados por el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2024. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Se validan los gastos con su respectivo soporte sea factura electrónica o cuenta de cobro – documento soporte electrónico, que estos correspondan a la ejecución de los proyectos en curso y que se les practique las retenciones de impuestos a que haya lugar; Los documentos que hacen parte de esta verificación corresponden a los soportes de gastos; conciliaciones bancarias; extractos bancarios; soporte consignaciones del recaudador; documentos soporte de las inversiones de los excedentes de liquidez; soporte de la compras de activos fijos y garantías, entre otros documentos.

4. Se valido la documentación, ajustes, cambios, modificaciones, mejoras, implementaciones y actualizaciones a los procesos del sistema de información y control de recaudo de la cuota de fomento - SICR del administrador FENALCE, de acuerdo con los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República – CGR;
5. Se valido, el recaudo de la cuota de fomento al cuarto trimestre derivado de la validación de precios según Resolución expedida por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, gestión que se viene realizando desde marzo de 2023.
6. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales del Administrador Fenalce en la ejecución del contrato de administración No 20210699.
7. Se verifico la legitimidad y transparencia de los contratos celebrados por el administrador entre las personas naturales y/o jurídicas, contratadas para la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades o tareas específicas en el FNS.
8. Se verifico el envío oportuno de la Información presupuestal a corte 31 diciembre de 2024, a través de la herramienta Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, dando cumplimiento a la Resolución 0032 del 19 de julio de 2019 donde se definen los plazos, para este corte su plazo máximo es 20 de febrero de 2025.
9. Se verifico el envío oportuno de los contratos vigentes y liquidados al corte 31 diciembre 2024 (periodicidad mensual) en la página de SIRECI, Referencia FNS - 59\_000000062\_20241231

The screenshot shows a web-based application for managing contracts. At the top, there's a search form with fields for 'Modalidad' (set to '59 - M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL') and 'Periodicidad' (set to 'MENSUAL'). There's also a checkbox for 'Indicar la fecha de corte'. Below the form is a blue 'Consultar' button. The main area is a table with the following columns: 'Modalidad', 'Fecha de Corte', 'Fecha de Recepción', 'Estado del Envío', 'Descargar Archivo Enviado', 'Descargar Archivo Claro', and 'Firm'. The table contains two rows of data:

Modalidad	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Estado del Envío	Descargar Archivo Enviado	Descargar Archivo Claro	Firm
Buscar por modalidad	Buscar por Fecha de Corte	Buscar por Fecha de recepción	Seleccione un estado del e			
59 - M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL	2024-12-31	2025-01-15 06:36:26	Procesado correcto			
59 - M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL	2024-11-30	2024-12-09 09:23:53	Procesado correcto			

10. Se valido la adopción e implementación de la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en sus catorce (14) anexos, la información para alimentar los anexos fue tomada de la base contable del operador tecnológico Siigo al cuarto trimestre y las cifras presupuestales aprobadas por el Órgano Máximo.
11. Se certificaron los estados Financieros a corte 31 diciembre de 2024, los cuales se ponen a disposición para su aprobación:

Los estados financieros: de Situación Financiera al 31 diciembre de 2024 y 2023, del Resultado Integral, junto con sus notas explicativas, por los años terminados en esas fechas, se preparan de acuerdo con las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, según instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, conforme la Resolución No. 377 de diciembre 23 de 1999. Desde 1995 y con la modificación del artículo 10 de la Resolución 248 de 2007, unificaron fechas de presentación a través del CHIP para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental de manera trimestral a la Contaduría General de la Nación. A partir del 1º de julio de 1996, se aplica el Plan General de Contabilidad Pública a nivel de documento fuente

También certifico que:

- a) Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de FENALCE.
- b) No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- c) La existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- d) La integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas, incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- f) La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social integral es correcta, de acuerdo con las disposiciones legales, y FENALCE, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema mencionado.
- g) Se presentaron hechos posteriores al 31 de diciembre de 2024 que debían ser registrado, contabilizados y revelados en las notas explicativas de los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2024.

tentamente,



**ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**TARJETA PROFESIONAL 100774-T**  
**MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS**  
**NIT 901.459.111-9**

# **ANEXOS**

Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2024

AI-C\_578

Señores

**FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES  
DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA -FENALCE**

Atn.

DR. Arnulfo Trujillo -

Gerente General

Herman Mantilla González

Director Financiero y de Recaudo

Sandra Patricia Paredes González

Contadora General

Cota - Cundinamarca

Respetados señores,

En mi calidad de auditora interna de los fondos parafiscales administrados por Fenalce, para este caso la recomendación es para el Fondo Nacional de Frijol Soya:

Dentro de la Ejecución del programa de Transferencia de Tecnología e investigación - **Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética.**

El objetivo de este proyecto definido por Fenalce y aprobado por el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, Ministerio de Industria y Comercio y Miembros de la Comisión del Fondo Nacional de Frijol soya para la vigencia del año 2024:

Extracto del informe del tercer trimestre presentado por Fenalce, en la reunión de Comisión de fondos celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

“El beneficio se fundamenta en la siembra de soya como un componente importante de sistemas productivos y donde el maíz y/o el arroz no han contado con un cultivo complementario que contribuya a reducir costos e incremento de la productividad. **El incentivo a productores consiste en la entrega de 72.000 kg de semilla de las variedades mejoradas de soya desarrolladas por FENALCE - FNS, para la siembra de 1.200 hectáreas, 60 kg de semilla x hectárea, con el propósito de que realicen unas producciones de alrededor de 3.000 toneladas de grano de soya, sustituyendo importaciones, generando ingresos y alimentos con alto contenido de proteína natural.**

**Los productores beneficiarios contarán con capacitación para el establecimiento de los cultivos de soya, las cuales se realizarán con el acompañamiento de las Entidades de fomento en las regiones contempladas en el proyecto”**

La auditoría Interna solicito la información final y definitiva de la entrega de Semilla, beneficiarios dado que este proyecto no se ejecutó en su totalidad en el año 2024, esta no fue remitida al corte de este documento.

Sin embargo, la auditoría interna tiene conocimiento que la entrega aproximada de semilla al corte 30 de septiembre de 2024 fue de 34.200 kl en las regiones de Casanare, Meta, Tolima.

De acuerdo con la situación presentada con este proyecto el cual no se ejecutó en su totalidad en la vigencia del año 2024. (Está pendiente el informe del administrador en el cual expondrá las causas que se presentaron con los pequeños agricultores y las cuales dieron origen a la no ejecución del 100% de este proyecto).

## **RECOMENDACION**

La auditoría interna se permite recomendar el proceso contable y financiero que se debe realizar y registrar de acuerdo a los hechos expuestos en los anteriores párrafos.

1. La compra de la semilla se efectuó por parte del Fondo Nacional de Frijol Soya a la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE el día 26 de febrero de 2024 con la factura electrónica FESM 1350, producto SEMILLA DE SOYA FNS 01, cantidad 60.000 kl, precio unitario \$7.500, valor total factura \$450.000.000 pagados en su totalidad a la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE, dentro de las fechas acordadas.

## **Recomendación**

La FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE quien es el proveedor de la semilla debe expedir la NOTA CRÉDITO a la factura FESM 1350, por la diferencia de la semilla comprada pagada y no entregada en el desarrollo del proyecto en mención; el área contable debe registrarla y contabilizarla en el Fondo Nacional de Frijol Soya.

Como la auditoria tiene unas cifras estimadas no reales, el Administrador Fenalce debe proporcionar los datos y cifras reales al área contable (las cuales se auditarán con posterioridad), a continuación, los datos e información con la que dispone la auditoría interna a esta fecha:

La nota crédito debe corresponder a la diferencia de la semilla comprada pagada y no entregada en el desarrollo del proyecto durante la vigencia 2024, la cual debe ser registrada en los estados financieros del Fondo Nacional De Frijol Soya (ESF- ERI)

FACTURA	CANTIDAD KL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FESM 1350	60.000	\$ 7.500,00	450.000.000
KILOS ENTREGADOS	34.200	\$ 7.500,00	256.500.000
<b>NOTA CREDITO A LA FACTURA FESM1350</b>	<b>25.800</b>	<b>7.500</b>	<b>193.500.000</b>

2. La nota crédito representa una devolución de dinero por parte de la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE al Fondo Nacional de Frijol Soya por valor de \$193.500.000, los cuales deben ser depositados a más tardar en la cuentas bancarias del Fondo Nacional de Frijol Soya el día 27 de diciembre de 2024, último día Bancario hábil para transacciones financieras correspondientes a la vigencia del año 2024, o en su defecto cheque en caja recibido en la misma fecha y registrado y contabilizado en el Fondo Nacional de Frijol Soya.
  
3. Se sugiere que para futuros proyectos y / o programas de este tipo, los fondos compren y paguen (adquieran) la semilla en la medida que se programan las entregas del producto en las diferentes regiones y con ello mitigar o reducir el riesgo de solicitar notas créditos por las semillas presupuestadas y no entregadas o ejecutados los proyectos. Y con ello también contar con liquidez para ejecución de los demás proyectos, teniendo en cuenta este año 2024, tan atípico con la variable precio la cual afectó el reacudo del ingreso presupuestado para esta vigencia.

Las anteriores recomendación se sugieren dado que los proyectos que **No** se ejecutan en su totalidad en las vigencias presupuestales para este caso la del año 2024, el presupuesto destinado y no ejecutado de los proyectos y programas aprobados debe formar parte del **SUPERAVIT** al corte de la vigencia del año 2024 y reflejados en los Estados Financieros, y en la ejecución presupuestal de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 532/MADR 29/12/2023 y vigencias fiscales en Colombia que corresponden del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

Nota:

Esta situación fue tratada en varias oportunidades con el SR. Hermann Mantilla – Gerente financiero -Fenalce.

# CONSULTING EP

El cual también me comentó que el DR. Arnulfo Trujillo – Gerente General – Fenalce, estaba en conversaciones con el Dr. Gustavo Rojas Álvarez - director de Cadenas Agrícolas y Forestales -MADR, evaluando la posibilidad de dar continuidad a este proyecto en el año 2025, ya que este proyecto para la vigencia 2025 no quedó presupuestado ni aprobado y a este corte tampoco se cuenta con los Miembros de la Comisión de Frijol Soya porque su período de elección tuvo vigencia hasta noviembre de 2024.

Atentamente,



**ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO –**  
AUDITORIA INTERNA – TP100774T  
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS –  
Representante Legal - NIT. 901.459.111-9

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el [Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–](#), la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC 1, el anexo 4-2019 del [DUR 2420 de 2015](#) y la Ley 43 de 1990.

FONDO NACIONAL DE LA SOYA

NIT : 860011105 -2

CUENTAS POR PAGAR

No. L-009-00000003833

SEÑORES	: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVA NIT :	860011105-2	FECHA	: 2024/02/26
DIRECCION	: KM 1 VIA COTA SIBERIA VEREDA EL ABRA		Teléfonos :	8777123 8777540
CIUDAD	: COTA		Vendedor :	0001

Por Concepto de :	Valor
2490900600-0200-214 FENALCE Acreditamos El Dcto No. 009-00000003833 Vcto No. 001 5111061014-0200 214 FV/1350*SEMILLADESOYAFOMENTOALCULTIVODESOYA	860011105-2 450,000,000.00CR 450,000,000.00

REGISTRO CAUSACION FACTURA COMPRA DE SEMILLA SOYA  
 PROYECTO FOMENTO A LA SIEMBRA DE SOYA  
 FNS-TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION  
 FOMENTO AL CULTIVO DE SOYA

Elaboró	Aceptada Firma	NIT :
---------	----------------	-------



## FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FENALCE

NIT : 860,011,105 - 2

KM 1 VIA SIBERIA COTA VRDA EL ABRA  
COTA-CUNDINAMARCA - COLOMBIA  
7428755

fenalce@fenalcecolombia.org  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 111 Tarifa 5,00



### FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SEMILLAS

FESM 1350

#### Fecha y Hora de Factura

Generación 2024-02-26 14:17:23

Expedición 2024-02-26 14:17:44

Vencimiento 2024-02-26

Cliente FENALCE- FONDO NACIONAL DE LA SOYA

NIT 860,011,105 - 2 /Id. Extranjero :0

Teléfono 7428755

Dirección KM 1 VIA COTA SIBERIA VEREDA EL ABRA

Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL

Ciudad COTA-CUNDINAMARCA - COLOMBIA

Centro Costo 101

Correo fenalce@fenalcecolombia.org

Código	Descripción Producto	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0030001000008	SEMILLA DE SOYA FNS 01	KL	60,000.00	7,500.00	450,000,000.00
Total Bruto					450,000,000.00
Total a Pagar					\$ 450.000.000,00

#### CONDICION DE PAGO

Credito Semilla Soya Efectivo 450.000.000,00 Cuota 1 Vence el 2024-02-26

#### VALOR EN LETRAS

Cuatrocientos Cincuenta Millones De Pesos M/Cte

#### OBSERVACIONES

FOMENTO AL CULTIVO DE SOYA COMO ALTERNATIVA DE ROTACION EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SEMESTRALES

RENALE  
CONTROL DE PRESUPUESTO  
REVISADO

Firma Elaborado por : DIDIER GEOVANY

Firma Recibido

FENALCE Identificada con Nit. 860.011.105-2, COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y PERTENECIENTE AL REGIMEN ESPECIAL, NO ES SUJETA DE RETENCIONES. Art 23. de ET.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764065267038 aprobado en 2024-02-09 vigente 12 Meses, prefijo FESM desde el número 1342 al 3000

===== Mensaje reenviado =====  
Desde: Carmen Julio Duarte Pérez <cduarte@fenalce.co>  
Para: "Arnufo Trujillo Diaz" <atrujillo@fenalce.co>, "Marcela Espitia" <gerencia@consultingep.com>, "Hermann Ernesto Mantilla González" <hmantilla@fenalce.co>  
Cc: "Juan Ricardo Clavijo Silva" <jclavijo@fenalce.co>  
Fecha: vie., 27 dic. 2024 18:41:41 -0500  
Asunto: Situación Proyecto Fomento Soya 2024  
===== Mensaje reenviado =====

Buenas tardes Gerente

Atendiendo su solicitud, anexo el asunto para su análisis y comentarios al respecto.

Cordial saludo,

--

 Carmen Julio Duarte Pérez  
1 archivo(s) adjunto(s) [Ocultar](#)

SITUACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL CULTIVO DE LA SOYA PARA EL AÑO 2024  
19.2 KB

## SITUACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL CULTIVO DE LA SOYA PARA EL AÑO 2024

Tal como aparece en la Ficha Técnica, este proyecto fue presentado por FENALCE Y aprobado por la Comisión Nacional de la Soya para la vigencia 2024 y hace parte de la parrilla de Proyectos del FNS, Programa de Transferencia de Tecnología e investigación en Soya con el nombre de “Fomento al cultivo de soya como alternativa de rotación en los sistemas productivos semestrales mediante la entrega de semilla de alta calidad genética”.

El objetivo de este proyecto está relacionado con el principio de Seguridad Alimentaria para pequeños productores con diferente nivel y tipo de riesgo. El objetivo inmediato consiste en la entrega de 60 toneladas de semilla de las variedades mejoradas de soya desarrolladas por FENALCE - FNS, para la siembra de 1.000 hectáreas. A cada agricultor le serán entregados 60 kg de semilla x hectárea, con el propósito de que realicen unas producciones de alrededor de 3.000 toneladas de grano de soya que tendrán la oportunidad de generar ingresos económicos y una materia prima con elevado contenido de proteína y aceite de buena calidad. Adicionalmente el proyecto cuenta con acompañamiento de asistentes técnicos para asesoría, seguimiento y capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto.

Dados los problemas de clima y rentabilidad argumentados en regiones como Tolima y Córdoba, el proyecto no cumplió con las metas trazadas para el año 2024. La relación de entregas por departamento, agricultores beneficiados, semilla entregada, semilla que no se entregó, aparecen registradas en el siguiente cuadro y que se resume de la siguiente manera:

CUBRIMIENTO DEL PROYECTO 2024								
Nº	DEPARTAMENTO	No. AGRICULTORES BENEFICIADOS	No. DE HECTÁREAS BENEFICIADAS	KG X AGRICULTOR	KILOS A ENTREGAR	KILOS ENTREGADOS	KILO POOR ENTREGAR	OBSERVACIONES
1	Tolima	80	160	120	9.600	0	9.600	No se han realizado entregas este año.
2	Casanare	90	180	120	10.800	16.200		DANIEL BARON; Se enviaron 5.4 toneladas (5400 kg). SANTA RITA: 10.8 Toneladas (10800kg).
3	Córdoba	90	180	120	10.800	2.400	8.400	2.400 kg enviados el (21-10-2024) a Cerete, Córdoba.
								META; Gustavo Segura; 2.4

Con corte a 30 de diciembre del año 2024, se entregaron 35,5 Toneladas de las 60 Toneladas programadas para un cumplimiento del 59%, en los departamentos relacionados en el Cuadro, siendo Meta, Casanare, Córdoba y Tolima. En Tolima, a pesar de la gestión hecha por el ingeniero José B. Vasquez, los agricultores no mostraron interés en el cultivo argumentando bajas productividades y rentabilidades en siembras realizadas por ellos en años anteriores.

Con base en lo anterior, la Dirección Técnica recomienda que sea esta área la encargada de formular y asignar el recurso genético a las regiones que verdaderamente muestren interés y compromiso.

Por lo anterior, se recomienda la devolución de los recursos equivalentes al valor de 24,5 Toneladas de semilla de soya que no fueron recibidas por los productores, especialmente de Córdoba y Tolima.

Es supremamente importante que la compra de la semilla se haga teniendo en cuenta la programación de las siembras en cada semestre y con base en ellos se programen las compras. De esa manera se mitigan los riesgos biológicos y agronómicos y biológicos de la semilla.

Se recomienda, dadas las ventajas comparativas, que complementariamente a la entrega de semilla, se considere la asistencia técnica y las capacitaciones para el manejo del cultivo a todo agricultor beneficiado.

Carmen Julio Duarte Pérez  
Director Técnico FENALCE

**AI-C\_595****Doctor**

Anwar Salim Daccarett Alvarado

Contralor Delegado Para El Sector Agropecuario

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Carrera 69 45 35 Bogotá D.C.

**Asunto: Cumplimiento de acciones del Plan de Mejoramiento del segundo semestre de 2024, Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol soya**

Respetado doctor Daccarett,

En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, me permito informar que las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.

La auditoría interna valida y audita que El Administrador-FENALCE de los Fondos de Cereales, Leguminosas, Soya, en el primer semestre dio continuidad al plan de mejoramiento implementado a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, enunciados a continuación del 1 al 11 presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas al corte 30 de junio de 2024; Para los Fondos de Cereales leguminosas, y Frijol Soya2020-2021:

Ítem 1.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).

Ítem 2.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2).

Ítem 3.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3).

Ítem 4.: Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)

Ítem 5.: Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990



Ítem 6.: Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)

Ítem 7.: Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

Ítem 8.: Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)

Ítem 9.: Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya. (A - D5).

Ítem 10.: Reliquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A - D6)

Ítem 11.: Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7)

Se anexa documento donde se evidencia la continuidad del plan de mejoramiento en el año 2024 por parte del administrador – FENALCE, el cual fue implementado al 100 %; se informa que algunas actividades al corte 31 diciembre de 2024 de los ítems 1,2 y 3 quedaron pendiente por ejecutar en lo correspondiente a recaudadores por visitar para realizar los respectivos cálculos de la cuota de fomento e intereses a que haya lugar, estos terceros son considerados recaudadores de menores cuantías, para los cuales el administrador en el primer trimestre de 2025, definirá el manejo que le dará a estos recaudadores.

Copia a Doctor (a):

ARNULFO TRUJILLO – GERENTE GENERAL - FENALCE

HERMANN MANTILLA G. – DIRECTOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL – FENALCE

Sin otro en particular,

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO

AUDITORIA INTERNA – TP 100774-T

MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS

Representante Legal NIT. 901.459.111-9

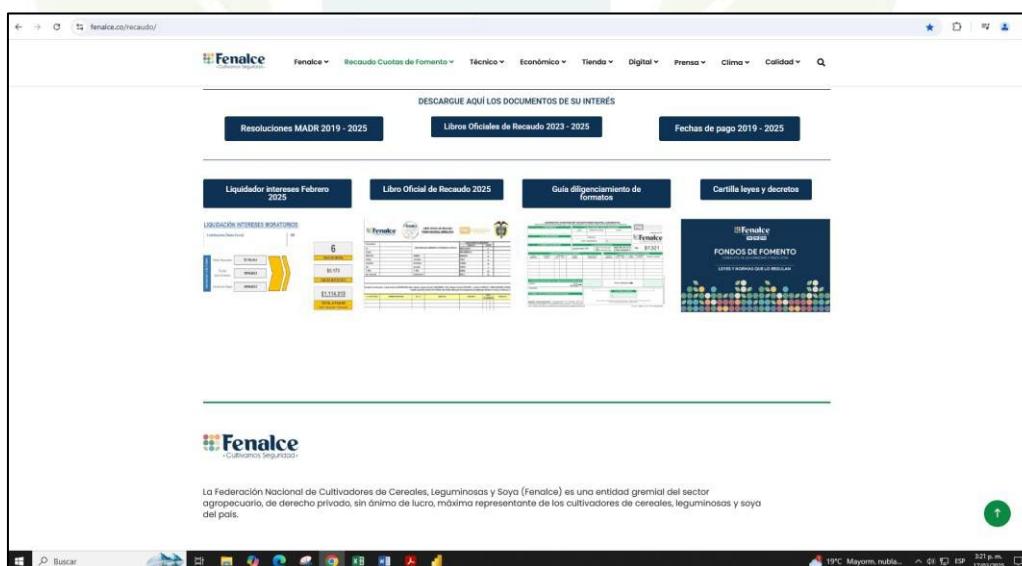
Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

Cota - Cundinamarca, enero 27 de 2025

Asunto: Actividades documentadas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento de la auditoría realizada por la CGR 2021 – 2022, Ejecutado y Subsanado 2023 y continuidad aplicable 2024.

1. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).
- 1.1. CAUSA DEL HALLAZGO : Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador del Fondo Nacional Cerealista, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal, al no socializar con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación de la cuota de fomento cerealista teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo de cereales, sea inferior al precio publicado por esta.
- 12 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo y descargable en la en la página web de la Federación, así mismo están públicas las resoluciones y procedimientos para su aplicación, adicional a los recaudadores se les envió comunicados masivos con la información de Leyes, Resoluciones, procedimientos, links de descargas, y se retroalimentan constantemente y capacitan sobre la verificación y aplicación de las resoluciones “a la fecha aplican por precio de factura” en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

Publicación página web Fenalce <https://fenalce.co/recaudo/>



[fenalce.co/resoluciones-madr-2015-2023/](#)

## Resoluciones MADR 2019 a 2025

hoem\_prueba - Resoluciones MADR 2019 a 2025

- + 2019
- + 2020
- + 2021
- + 2022
- + 2023
- + 2024
- 2025

FNC-FNL primer semestre  
FNS primer semestre

[fenalce.co/recaudo/](#)

RESOLUCIÓN NO.0381 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNC – FNL 2025
RESOLUCIÓN NO.0181 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNS 2025
PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 30 DE JUNIO DE 2023.
PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.






DESCARGUE AQUÍ LOS DOCUMENTOS DE SU INTERÉS

[Resoluciones MADR 2019 - 2025](#)
[Libros Oficiales de Recaudo 2023 - 2025](#)
[Fechas de pago 2019 - 2025](#)

[Liquidador intereses Febrero 2025](#)
[Libro Oficial de Recaudo 2025](#)
[Guía diligenciamiento de formatos](#)
[Cartilla leyes y decretos](#)






 fenalce.co/recaudo/

1 / 13

  
Fenalce  
•Cultivamos Seguridad•

**DEPARTAMENTO DE RECAUDO CUOTAS DE FOMENTO**

**MANUAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, POR LAS CUALES SE FIJAN LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DE FOMENTO DEL FONDO NACIONAL CEREALES, FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS Y FONDO NACIONAL DE LA SOYA**

**OBJETIVO:** Fenalce como administrador de los Fondos, definir parámetros y procedimiento en la aplicación de las Resoluciones emitidas de manera semestral por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) para que en la medida se fijen los precios de referencia para la liquidación de las cuotas de fomento del Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya, y con ello dar cumplimiento y ejecución a lo establecido en las Resoluciones vigentes.

**ALCANCE:** Parte con la divulgación de las Leyes, Decretos y Resoluciones del MADR a nivel nacional a todas las personas naturales y jurídicas que compran, transforman, auto consumen y/o benefician de los productos objeto de la cuota parafiscal de los fondos de fomento nacional cereales, frijol soya y leguminosas, fondo de fomento de frijol soya y que son objeto del cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones vigentes y Fenalce como administrador de los fondos con su equipo de recaudo a nivel nacional, en la verificación y control de la correcta liquidación y pago por parte de los agentes retenedores de las cuotas, (recaudadores), cumpliendo con el cumplimiento de lo dispuesto en el año por parte de las entidades recaudadoras de las cuotas de fomento.

Cota - Cundinamarca, Km 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra. P/box: 4267555 E-mail: [fenalce@fenalcecolombia.org](mailto:fenalce@fenalcecolombia.org) ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES FNC - FNL - FNS  
PÁGINA WEB: [www.fenalce.co](http://www.fenalce.co)

+

-

X

fenalce.co/recaudo/

Fenalce Recaudo Cuotas de Fomento Técnico Económico Tienda Digital Prensa Clima Calidad

CARTILLA PROCESO DE RECAUDO CARTILLA DE LEYES Y DECRETOS FECHAS DE PAGO CUOTAS DE FOMENTO 2025

  
RESOLUCIÓN NO.0381 DE PRECIOS IER SEMESTRE FNC – FNL 2025

  
RESOLUCIÓN NO.0181 DE PRECIOS IER SEMESTRE FNS 2025

  
PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 30 DE JUNIO DE 2023.

  
PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Windows Taskbar: Buscar, Start, Icons, 19°C Mayom. nubla..., 3:28 p.m., 17/02/2025

fenalce.co/recaudo/

48-49 / 77

FONDOS DE FOMENTO CEREALES, DE LEGUMINOSAS Y FRÍO SOJA.

correspondiente Fondo y aprobado por respectivo órgano máximo de dirección. Realizado tales operaciones sólo podrá afectar la contabilidad del respectivo Fondo Parafiscal.

Los activos que se adquieran con recursos de los Fondos parafiscales deberán incorporarse a la cuenta especial de los mismos.

(Decreto 2025 de 1996, art. 11)

**Artículo 2.10.2.4. Aprobación de créditos.** Las solicitudes de crédito que presenten los entes administradores de los Fondos Parafiscales para el cumplimiento de los objetivos de los cuales fueron creados serán aprobadas por el órgano máximo dirección del respectivo Fondo Parafiscal, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Parágrafo.** Para la concesión de los créditos de que trata el presente artículo, se podrán ofrecer como garantías los activos del respectivo Fondo Parafiscal y la pignoración de sus recursos futuros por concepto de las contribuciones parafiscales.

(Decreto 2025 de 1996, art. 12)

**Artículo 2.10.2.5. Sujeción normativa.** Las contribuciones parafiscales agropecuarias y pecuarias existentes, quedan sujetas a este decreto, sin perjuicio de los derechos adquiridos y las disposiciones legales que las regulan y los contratos legalmente celebrados.

(Decreto 2025 de 1996, art. 13)

**TÍTULO 3**  
**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO 1**  
**FONDOS DEL ARROZ, CACAOTERO Y CEREALES**

**Artículo 2.10.3.1.1. Sujetos obligados a recaudar las cuotas de Fomento arrocero, Cacaotero y Cerealista.** Están obligadas al recaudo de las Cuotas Fomento Arrocero, Cacaotero y Cerealista de que trata la Ley 67 del 30 de diciembre de 1983, todas las personas naturales o jurídicas que adquieran o recibian a cualquier título, beneficien o transformen arroz

48

FONDOS DE FOMENTO CEREALES, DE LEGUMINOSAS Y FRÍO SOJA.

Pádd, caña o trigo, cebada, maíz, corte y arena de producción nacional, bien sea que se destinen al mercado interno o al de exportación, o se utilicen como semillas, materias primas o componentes de productos industriales para el consumo humano o animal.

Las entidades relacionadas no podrán procesar ni beneficiar estos productos mientras no se haya deducido previamente la respectiva cuota.

**Parágrafo.** Cuando los productores sean beneficiados por los mismos cultivadores o por su cuenta, la cuota se causará y deberá deducirse al momento de la trilla o beneficio, teniendo en cuenta los precios de referencia señalados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

(Decreto 1000 de 1984, art. 1)

**Artículo 2.10.3.1.2. Liquidación del valor de la cuota.** Las Cuotas de Fomento serán liquidadas sobre el precio de referencia que semestralmente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o sobre el de venta del producto, cuando el Ministerio así lo determine mediante resolución, en consideración a que las condiciones especiales de mercado favorecen los intereses de los productores.

(Decreto 1000 de 1984 art. 2)

**Artículo 2.10.3.1.3. Licencia de exportación.** Los exportadores de los granos a que se refiere la Ley 67 de 1983, deberán acreditar el pago del valor de la Cuota de Fomento para obtener licencia de exportación. El INCOMEX se abstendrá de autorizar cualquier exportación arroz, caña, trigo, maíz, cebada, sorgo o arena si no se cumple con el presente requisito.

(Decreto 1000 de 1984, art. 3. Deben tenerse en cuenta las competencias derivadas del Decreto 2682 de 1999)

**Artículo 2.10.3.1. Remesas.** Los recaudadores, deben remesar mensualmente a la Federación correspondiente las sumas que se recauden por concepto de la Cuota de Fomento, dentro de los diez (10) días del mes inmediatamente siguiente al del recaudo, enviando con la remesa una relación debidamente totalizada y firmada por el representante de la entidad recaudadora.

49

2. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. - Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)
21. CAUSA DEL HALLAZGO : Lo anterior, dificulta el seguimiento y control que se debe adelantar para la verificación de la liquidación de las cuotas de fomento, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del MADR que semestralmente establecen los precios de referencia y la normatividad aplicable, a fin de establecer si el cálculo de la cuota correspondiente, se liquida con base en los precios de referencia cuando el precio de venta es inferior a éste, situación que puede generar una disminución en los ingresos de los fondos que afecta el recaudo de los mismos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.
- 22 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: En el SICR se incluyeron los nuevos productos discriminados tal como aparecen en las resoluciones de precios, los reportes fueron ajustados a los nuevos códigos, los libros de recaudo y los formatos de consignación fueron ajustados a las variedades de los productos según las resoluciones de precios, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo

<b>LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS</b>									
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.									
<b>1. REFERENCIA</b>		<b>4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO</b>							
		COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR					
<b>2. NIT RECAUDADOR</b>		EFECTIVO							
		TOTAL CONSIGNADO		\$					
<b>3. NOMBRE RECAUDADOR</b>		<b>5. CUENTAS BANCARIAS</b>							
		Leguminosas 0.5% <input type="checkbox"/> DAVIVIENDA 00670010412-5 <input type="checkbox"/> Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000097-9							
<b>6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO</b>		<b>7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA</b>							
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES ANO	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL	CODIGO PRODUCTO	RECAUDO MES ANO	TASA INTERES	No. MESES y/o DIAS	VALOR A PAGAR
<b>8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN</b>		TOTAL INTERESES ➔							
NOMBRE:									
TELÉFONOS:									
<b>9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA</b>									
SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.						IMPRESO POR INVERSIONES CIMAZ TEL: 2 86 24 64 NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal) ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR			
						<b>10. TOTAL A PAGAR</b> \$			

## **Señor Recaudador:**

**Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.**

- Referencia suministrada por Fenalce.
  - Número del NIT, y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
  - Nombre del recaudador.
  - Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
  - Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
  - En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.  
Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
  - El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
  - Nombre de la persona encargada de suministrar información.
  - Firma y sello de la empresa recaudadora.
  - Valor Total a Pagar

OFICINA PRINCIPAL

**OFICINA PRINCIPAL**  
Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca  
Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216  
Cel : 314 787 25 41  
cuotafoamento@fenalcecolombia.org  
**Web:** [www.fenalce.co](http://www.fenalce.co)

A QUE SE APLICA LA RETENCION ?	PRODUCTO	CODIGO
FRIJOL CARGAMANTO		4
FRIJOL BOLA ROJA		5
FRIJOL NINA, RADICAL, DUBA, ZARAGOZA		6
FRIJOL CABECITA NEGRA, BLANQUILLO, CARAOATA, CAUPI		7
OTROS FRIJOLES		8
FRIJOL VERDE		9
ARVEJA VERDE SECA		10
ARVEJA FRESCA		10
HABA SECA		15
HABA VERDE SECA		15
GARBANZO		20
LFNTF IA.		26

Nota: De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALISTA				
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.				
1. REFERENCIA		4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO		
		COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR
2. NIT RECAUDADOR		Efectivo		
		TOTAL CONSIGNADO		\$
3. NOMBRE RECAUDADOR		5. CUENTAS BANCARIAS		
		Cereales 0.75 % <input type="checkbox"/> DAVIDVIEENDA 00670004304-2 <input type="checkbox"/> Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000098-7		
6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO				
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL
		MES AÑO		
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN				
NOMBRE:		TOTAL RECAUDO ➔		
TELÉFONOS:				
9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA				
SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN				
NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.				
10. TOTAL A PAGAR ➔				
\$				
NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal)				
ESPACIO SEGURO				
IMPRESO POR INVERSIONES CIMAZ TEL: 2 86 24 64				
ADMINISTRADO POR : FNC Fondo Nacional Cerealista				
 <b>Fenalce</b> • Cultivamos Seguridad				
No. 110551				

Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.  
PBX: 74287555 E-mail: [fenalce@fenalcecolombia.org](mailto:fenalce@fenalcecolombia.org)  
PÁGINA WEB: [www.fenalce.co](http://www.fenalce.co)

ADMINISTRADOR NACIONAL DE  
LOS FONDOS PARAFISCALES  
FNC - ENI - FNS

## **Señor Recaudador:**

**Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.**

1. Referencia suministrada por Fenalce.
  2. Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
  3. Nombre del recaudador.
  4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
  5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
  6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.  
Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
  7. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
  8. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
  9. Firma y sello de la empresa recaudadora.
  10. Valor Total a Pagar

## OFICINA PRINCIPAL

Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca  
Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216  
Cel : 314 787 25 41  
cuotafoamento@fenalcecolombia.org  
Web: [www.fenalce.co](http://www.fenalce.co)

VALOR RECAUDO 0.75%	
CÓDIGO PRODUCTO	
SORGO	05
MAIZ BLANCO	11
MAIZ AMARILLO	12
MAIZ MAZORCA	13
TRIGO	15
CEBADA	20
AVENA	25
MALTA	50

Nota: De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

**SEÑOR RECAUDADOR:** CONERVE LA COPIA DE SU  
CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN  
**NOTA:** TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO

NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal).

ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR

Cota - Cundinamarca. Km 1 vía Cota - Siberia. Vereda el Abra.  
PBX: 74287555 E-mail: [fenalce@fenalcecolombia.org](mailto:fenalce@fenalcecolombia.org)  
PÁGINA WEB: [www.fenalce.co](http://www.fenalce.co)

ADMINISTRADOR NACIONAL DE  
LOS FONDOS PARAFISCALES  
FNC - ENI - FNS

**Señor Recaudador:**

**Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.**

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.
- Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes.
7. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
8. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
9. Firma y sello de la empresa recaudadora.

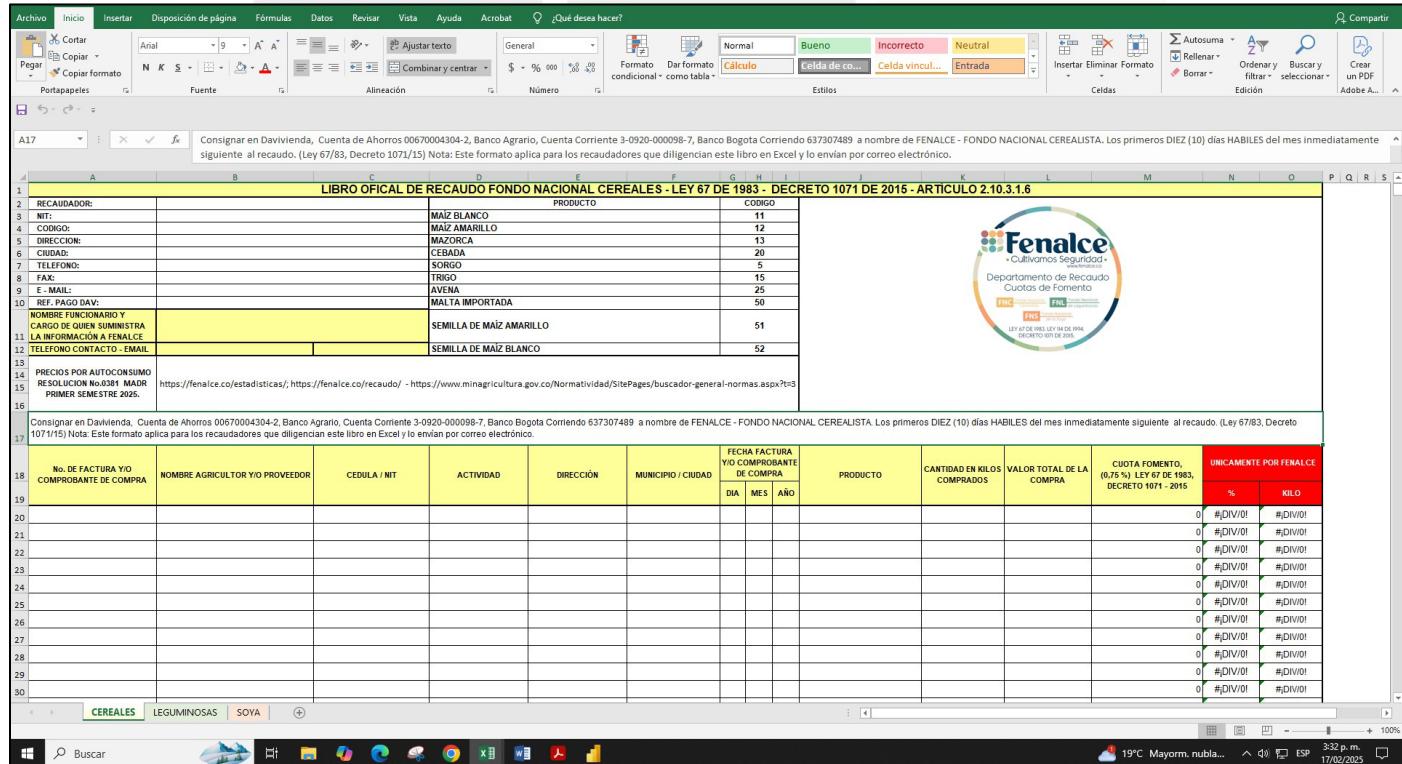
**OFICINA PRINCIPAL**

Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca  
PBX: 592 1092/99 - Of. Recaudo : 8777413  
Cel.: (312) 386 2156 A.A. 063008  
Cota - Cundinamarca  
E-mail: [fenalce@cable.net.co](mailto:fenalce@cable.net.co) Web: [www.fenalce.org](http://www.fenalce.org)  
[cuotafoamento@fenalcecolombia.org](mailto:cuotafoamento@fenalcecolombia.org)

**Regionales FENALCE:**

Buga (VALLE) Carrera 8 No. 22-06 Coliseo de Ferias Camilo J. Cabal - Cel.: (310) 803 3599 - (312) 480 2039 • Cerete (CORDOBA) Calle 7 No. 8b-40 Local 2 Barrio Pablo Sexto - Cel.: (312) 480 2049 • Valledupar (CESAR) Calle 21 (035) 571 2404 - Cel.: (317) 6417451 • Granada (META) Calle 13 No 14-108 Centro - Teléfono: (038) 650 0284 - Cel.: (312) 480 2033 • Espinal (TOLIMA) Calle 9 No. 3-87 - Tel: (038) 248 3595 - Cel.: (310) 803 3513 • Tunja (BOYACÁ) Teléfono: (038) 745 1357 - Cel.: (314) 4429969 • Pasto (NARIÑO) Carrera 4 No. 18A - 134 - Teléfono (032) 730 8456 - Cel: (313) 657 2022 • Neiva (HUILA) Carrera 9 No. 12B-27 Chapinero - Teléfono (038) 874 5438 - Cel.: (310) 6C Cra 22 C No 28-107 local1 avenida Luis Carlos Galán - Cel.: (312) 6831211 • Cartagena (BOLÍVAR) Calle 25 Cra. 35 Esquina - San Jacinto - Cel.: (312) 645 2066 • Bucaramanga (SANTANDER) Carrera. 38 No 46 - 33 - Cel.: (310)

VALOR RECAUDO 0.5%	
10 CÓDIGO PRODUCTO	
FRIJOL SOYA	35



The screenshot shows an Excel spreadsheet titled "LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALES - LEY 67 DE 1983 - DECRETO 1071 DE 2015 - ARTICULO 2.10.3.1.6". The spreadsheet includes columns for RECAUDADOR, PRODUCTO, CODIGO, and various product codes (MAIZ BLANCO, MAIZ AMARILLO, MAZORCA, CEBADA, SORGO, TRIGO, AVENA, MALTA IMPORTADA). Row 13 contains notes about precios por autoconsumo and resolution 0.0394 MADR PRIMER SEMESTRE 2025. Row 17 contains notes about delivery to Davivienda. Row 18 is a header for a table with columns for No. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA, NOMBRE AGRICULTOR Y/O PROVEEDOR, CEDULA / NIT, ACTIVIDAD, DIRECCIÓN, MUNICIPIO / CIUDAD, FECHA FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA (DIA, MES, AÑO), PRODUCTO, CANTIDAD EN KILOS COMPRADOS, VALOR TOTAL DE LA COMPRA, CUOTA FOMENTO (0.75% LEY 67 DE 1983, DECRETO 1071 - 2015), and UNICAMENTE POR FENALCE (% KILO). The table continues from row 19 to 30. The Fenalce logo is visible in the background of the spreadsheet area.

A17 : No. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS - LEY 114 DE 1994 - DECRETO 1071 DE 2015 - ARTICULO 2.10.3.1.6												
2	RECAUDADOR:		PRODUCTO	CODIGO									
3	NIT:		FRUJOL CARGAMANTO	4									
4	CÓDIGO:		FRUJOL BOLA ROJA	5									
5	DIRECCIÓN:		FRUJOL CABEZITA RADICAL, DUBA, ZARAGOZA	6									
6	CIUDAD:		FRUJOL CABEZITA NEGRA, BLANQUILLO, CARIOATA, CAUPI	7									
7	TELÉFONO:		OTROS FRUJOLES	8									
8	FAX:		FRUJOL VERDE	9									
9	E - MAIL:		ARVEJA VERDE SECA	10									
10	REF. PAGO DAV:		ARVEJA FRESCA	11									
11	NOMBRE FUNCIONARIO Y CARGO DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN A FENALCE		HABA SECA	15									
12	TELÉFONO CONTACTO - EMAIL		HABA VERDE FRESCA	16									
13	PRECIOS POR AUTOCONSUMO RESOLUCIÓN No.0381 MADR PRIMER SEMESTRE 2025.		GARBANZO	20									
14			LENTEJA	25									
15			SEMILLA DE FRUJOL	26									
16	Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00870010412-5, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0920-000097-8 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALESTA. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores diligencian este libro en Excel y lo envían por correo electrónico.												
17	NO. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	NOMBRE AGRICULTOR Y/O PROVEEDOR	CEDULA / NIT	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO / CIUDAD	FECHA FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD EN KILOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE LA COMPRA	CUOTA FOMENTO, (0,5%) LEY 67 DE 1983, DECRETO 1071 - 2015	UNICAMENTE POR FENALCE	
18							DIA MES AÑO				%		
19											#DIV/0!		
20											#DIV/0!		
21											#DIV/0!		
22											#DIV/0!		
23											#DIV/0!		
24											#DIV/0!		
25											#DIV/0!		
26											#DIV/0!		
27											#DIV/0!		
28											#DIV/0!		
29											#DIV/0!		
30											#DIV/0!		
31											#DIV/0!		
32											#DIV/0!		
33											#DIV/0!		
34											#DIV/0!		
35											#DIV/0!		
	CEREALES LEGUMINOSAS SOYA												

Buscar 19°C Mayorn. nubla... 3:33 p. m. 17/02/2025

A16 : No. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL DE LA SOYA - LEY 114 DE 1994 - DECRETO 1071 DE 2015 - ARTICULO 2.10.3.1.6													
2	RECAUDADOR:		PRODUCTO	CODIGO										
3	NIT:		SOYA	35										
4	CÓDIGO:		SEMILLA DE SOYA	36										
5	DIRECCIÓN:													
6	CIUDAD:													
7	TELÉFONO:													
8	FAX:													
9	E - MAIL:													
10	REF. PAGO DAV:													
11	NOMBRE FUNCIONARIO Y CARGO DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN A FENALCE													
12	TELÉFONO CONTACTO - EMAIL													
13	PRECIOS POR AUTOCONSUMO RESOLUCIÓN No.0381 MADR PRIMER SEMESTRE 2025.													
14														
15	Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 0087006371-2, a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALESTA. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envían por correo electrónico.													
16	NO. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	NOMBRE AGRICULTOR Y/O PROVEEDOR	CEDULA / NIT	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO / CIUDAD	FECHA FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD EN KILOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE LA COMPRA	CUOTA FOMENTO, (0,5%) LEY 67 DE 1983, DECRETO 1071 - 2015	UNICAMENTE POR FENALCE		
17							DIA MES AÑO				%	KILO		
18											#DIV/0!	#DIV/0!		
19											#DIV/0!	#DIV/0!		
20											#DIV/0!	#DIV/0!		
21											#DIV/0!	#DIV/0!		
22											#DIV/0!	#DIV/0!		
23											#DIV/0!	#DIV/0!		
24											#DIV/0!	#DIV/0!		
25											#DIV/0!	#DIV/0!		
26											#DIV/0!	#DIV/0!		
27											#DIV/0!	#DIV/0!		
28											#DIV/0!	#DIV/0!		
	CEREALES LEGUMINOSAS SOYA													

Buscar 19°C Mayorn. nubla... 3:34 p. m. 17/02/2025

3. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)
- 31 . CAUSA DEL HALLAZGO : La CGR evidenció, en libros de recaudo y facturas, la liquidación de cuotas de fomento de cereales, de leguminosas y de frijol soya, con precios de venta por debajo de los establecidos en las citadas resoluciones del MADR, de donde se concluye inobservancia a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales de los contratos de la auditoría y de los contratos de administración, por la falta de seguimiento y control oportuno para la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, que afecta el recaudo de los fondos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.
- 32 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS Se realizaron las respectivas visitas de verificación, liquidación y cobro a los recaudadores que al momento de reportar los pagos de cuotas de fomento presentaron diferencias según la aplicación de las resoluciones de precios, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

No es seguro server/default.asp

**Fenalce** • Cultivando Seguridad

Usuario: Fabian Alberto Avila  
Fecha Ingreso: 17/02/2025 03:36:43 p.m.

**Recaudo**

- Accesos Asesor
- Activar Cuota e Intereses
- Imprimir Recibo
- Maestros Admin
- Novedad Datos Rec.
- Recaudador Admin
- Asesores
- Reportes Generales
- Libro Recaudador
- Parametrización
- Maestros

Cambio de Clave

Salir

**REPORTE 25**

Pagos realizados por diferencia de Precio de Referencia

Variables de Entrada			
Asesor	Todos Asesores	Fecha Elaboración Inicial	2023/01/01
Fondo Recaudador	Cereales Leguminosas Soya	Fecha Elaboración Final	2024/12/31
Buscar			

Consultas y conexiones

Ordenar Filtro Volver a aplicar

Todos en Relleno Quitar Validación Consolidar Relaciones Administrar modelo de datos

Analizar Previsión hipótesis + Previsión

Agrupar Desagrupar Subtotal Ocultar detalle

Mostrar detalle Esquema

Buscar

Lluvia Jueves 4:21 p.m. 17/02/2025

Archivo Inicio Insertar Dispensación de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acerca de ¿Qué deseas hacer?

Obtener Desde el Desde una Fuent... Combinaciones existentes Actualizar todo + Editar vínculos Consultas y conexiones Propiedades Consultas y conexiones

Ordenar Filtro Avanzadas Texto en columnas, rápido duplicados de datos Herramientas de datos

Análisis Previsión hipótesis + Previsión

Agrupar Desagrupar Subtotal Ocultar detalle

Mostrar detalle Esquema

BB 'Asesor'

**RECAUDO - Reporte 25**

Periodo: 2023/01/01-2024/12/31

Fondo Rec: Cereales Leguminosas Soya

**Fenalce** • Cultivando Seguridad

Asesor	Recaudador	Departamento	Municipio	NIT	Estado	Actividad	Num Recibo	Fecha Elaboración	Producto	Año Pago	Mes Pago	Kilos	Vt. Cuota	Vt. Intereses	Vt. Total	Fondo
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2020	01	0	33.536	291.900	62.666,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2020	02	0	11.248	97.520	20.260,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2020	03	0	12.428	107.240	22.660,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2020	07	0	18.060	131.610,00	31.670,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2020	10	0	1.075	760,00	1.850,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2020	11	0	17.500	121.110,00	29.610,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2020	12	0	23.379	161.890	40.370,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2021	01	0	88.265	57.450,00	145.915,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2021	02	0	39.079,00	24.800,00	63.879,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2021	03	0	49.193,00	30.090,00	79.263,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2021	05	0	19.220,00	10.990,00	30.210,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2021	06	0	65.851,00	36.130,00	101.981,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		655447	2023/04/28	Rafid Nino. Calmo	2021	07	0	5.895,00	150,00	5.995,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		67429	2023/09/08	Rafid Nino. Calmo	2023	09	0	8.670,00		8.670,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		68809	2023/04/28	Maz Blanca	2020	04	0	1116,00	900,00	2.016,00	C
Andres Felipe Mejia Beravia	ARAUJO MORA DORIS M&Narivo	Gualdrilla		59380071	Activo		68809	2023/04/28	Maz Blanca	2021	04	0	797,00	470,00	1.267,00	C
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2020	01	0	250,00	190,00	440,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2020	03	0	700,00	500,00	1.200,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2021	04	0	312,00	150,00	462,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2021	06	0	202,00	90,00	292,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2021	07	0	152,00	70,00	222,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2021	08	0	1250,00	800,00	2.050,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2021	09	0	240,00	140,00	410,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2022	12	0	148,00	90,00	1.554,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2022	06	0	2574,00	510,00	3.084,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2022	07	0	327,00	60,00	387,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2022	08	0	534,00	80,00	614,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2023	10	0	797,00	50,00	847,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2023	11	0	34,00	20,00	54,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	64729	2023/03/06	Arveja Verde Seca	2023	04	0	556,00	10,00	566,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	67627	2023/10/13	Rafid Nino. Calmo	2023	09	0	1100,00	-	1100,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	67627	2023/10/13	Rafid Bola Roja	2023	10	0	458,00	-	458,00	L
Andres Felipe Mejia Beravia	AUTOSERVICIO PATTY	Nariño	Pasto	30735105	Activo	Supe/	67985	2023/11/14	Rafid Nino. Calmo	2023	11	0	458,00	-	458,00	L

Reporte25

Buscar

Lluvia Jueves 4:27 p.m. 17/02/2025

Fondo	Recaudo por Aplicación Resoluciones a 31 de Dic 2024
C	\$ 528.162.312
L	\$ 623.726.585
S	\$ 421.614.331
Total, general	\$ 1.573.503.229

4. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)
41. CAUSA DEL HALLAZGO: Lo anterior, se debe a deficiencias en el seguimiento y verificación que hace FENALCE a la información reportada por los recaudadores, lo que genera incertidumbre en la calidad y consistencia de la información.
42. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se contó con el apoyo e intervención de la Auditoría Interna con los recaudadores que presentan inconvenientes con el envío y reporte de la información y/o de los cuales se perciben dudas con la idoneidad y calidad de la misma, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

**CONSULTING EP**

ACTA DE VISITA (AI-V-105)  
Bogotá D.C., 17 de julio de 2023, 11:30am

**Señor (es)**  
**AGROCOSETRAN S A S**  
**Atn. Sr.(a) Alexa Patricia Moreno Morales**  
 Representante Legal  
**Atn. Sr(a) Dairy Unda**  
 Departamento Contable.  
 Dirección **Carrera 33 # 5 b 11 Barrio La Vega**  
**VILLAVICENCIO - META.**

Siendo la 11:30am del día 17 de julio de 2023, en presencia de la Auditoría Interna la Sra. Alexandra Marcela Espitia Niño y Consultor de Recaudo Diana Marcela Torres, Sra. Alexa Moreno Morales – Gerente - RL, son las personas que atienden la visita en representación AGROCOSETRAN SAS programada para el día de hoy.

Se socializa la siguiente información:

1. Se le informa que el objetivo de la visita es revisión y validación del pago de cuota de fomento parafiscal de los años 2020-2021-2022 y enero – junio 2023; se verificará el cumplimiento de la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR en lo concerniente a los precios de referencia que emite la Bolsa Mercantil.

La señora Alexa manifiesta que ella no es la persona que maneja la información de Fenalce y que nos colabora en lo que más pueda, dado que la persona que ejercía esta función ya no labora en la compañía.

recto

Concentración

**AGROCOSETRAN SAS**
**NIT 901438909-9**
**Libro Auxiliar entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022**
**Elaborado Bajo Normas Locales**

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
<b>14350501 Frijol Soya</b>							
PALACIOS AYALA ERIBERTO	28/01/2022	FC 15 SOYA (39.000)N \$2.120		(AS) FC 991	82.680.000,00	0,00	82.680.000,00
ORTIZ PABON INOCENCIO	12/02/2022	FC 16 FRIJOL SOYA 20.880 A 2060		(AS) FC 31	43.012.800,00	0,00	125.692.800,00
ORTIZ GARCIA JAIBER	18/05/2022	FC 16 (92000) FRIJOL SOYA		(AS) FC 32	115.000.000,00	0,00	240.692.800,00
AGROSEN SAS	26/07/2022	FE 197 (15.950) FRIJOL SOYA EXTR		(AS) FC 63	48.328.500,00	0,00	289.021.300,00
AGROSEN SAS	06/08/2022	FE 201 (16220) FRIJOS SOYA EXTR		(AS) FC 76	49.146.600,00	0,00	338.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	29/08/2022	FE 19_(35000) SOYA \$1500		(AS) FC 68	52.500.000,00	0,00	380.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	29/08/2022	FE 20_(35000) SOYA \$1500		(AS) FC 69	52.500.000,00	0,00	443.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 24 FRIJOSOYA (35.000)		(AS) FC 95	52.500.000,00	0,00	495.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 25 FRUO SOYA 35.000		(AS) FC 96	52.500.000,00	0,00	548.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 27 FRIJOL SOYA (35.000)		(AS) FC 97	52.500.000,00	0,00	600.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 26 FRUOL SOYA (35.000)		(AS) FC 98	52.500.000,00	0,00	653.167.900,00
AGROCOSETRAN SAS	31/12/2022	COSTO DE VENTA A DICIEMBRE 20		(AS) CV 1	0,00	555.692.800,00	97.475.100,00
AGROCOSETRAN SAS	31/12/2022	COSTO DE VENTA A DICIEMBRE 20		(AS) CV 1	0,00	97.475.100,00	0,00
<b>Total para 14350501 Frijol Soya</b>					<b>653.167.900,00</b>	<b>653.167.900,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Movimientos Débito y Crédito</b>							
					<b>653.167.900,00</b>	<b>653.167.900,00</b>	

La Consultora de la Zona en visita de 25 de marzo de 2023 realiza la validación de precios con Resolución 000306 vigente del primer semestre 2021 y Resolución 000169 vigente segundo semestre 2021, identificando valor a pagar por \$76,115 con su respectivo interés \$43,280 (calculado al 24 de marzo de 2023)– Recibo de pago RC88869C \$119,395 cancelado por el recaudador el día 13 de abril de 2023.

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMPRA	VR 0.75 % FENALCE	KLO		PRECIO DEL KILO MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0.75 % FENALCE
							%	KILO			
SCHC_261	SCHIFFER COLOMBIA SAS	10 3 21	MAZ AMARILLO	34.000	32.300.000	242.250	0.75%	950	998	(48)	-12.240
SCHC_262	SCHIFFER COLOMBIA SAS	10 3 21	MAZ AMARILLO	33.970	32.271.500	242.036	0.75%	950	998	(48)	-12.229
4	ENRIQUE LOEWE NEUFELD	24 3 21	MAZ AMARILLO	71.876	64.846.200	466.347	0.75%	902	998	(96)	-51.645
AQ_71	AO AGROPECUARIA DEL ORIENTE	27 3 21	MAZ AMARILLO	67.870	67.870.000	507.525	0.75%	1.000	998	-	0
		14 7 21	MAZ AMARILLO	78.840	110.378.000	827.820	0.75%	1.400	831	-	0
				286.356	307.463.700	2.305.578					76.115

La auditoría interna valida el correcto cálculo y pago de la cuota de fomento identificando diferencia por pagar en intereses por valor de \$25.720.

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VR 0.75 % FENALCE	INTERES 13/4/2023	INT PAGADO 24MARZO2023	DIF INTERES	RC CUOTA	FECHA PAGO	RC RESOLUCION	FECHA PAGO	OBS
SCHC_261	SCHIFFER COLOMBIA SAS	-12.240				RC78776C	21/04/2023	RC88869C	13/04/2023	
SCHC_262	SCHIFFER COLOMBIA SAS	-12.229				RC78776C	21/04/2023	RC88869C	13/04/2023	
4	ENRIQUE LOEWE NEUFELD	-51.645				RC78776C	21/04/2021	RC88869C	13/04/2023	
AQ_71	AO AGROPECUARIA DEL ORIENTE	0				RC78776C	21/04/2021	N/A	N/A	
		0				RC80143C	13/08/2021	N/A	N/A	
		76.115	69.000	43.280	25.720					

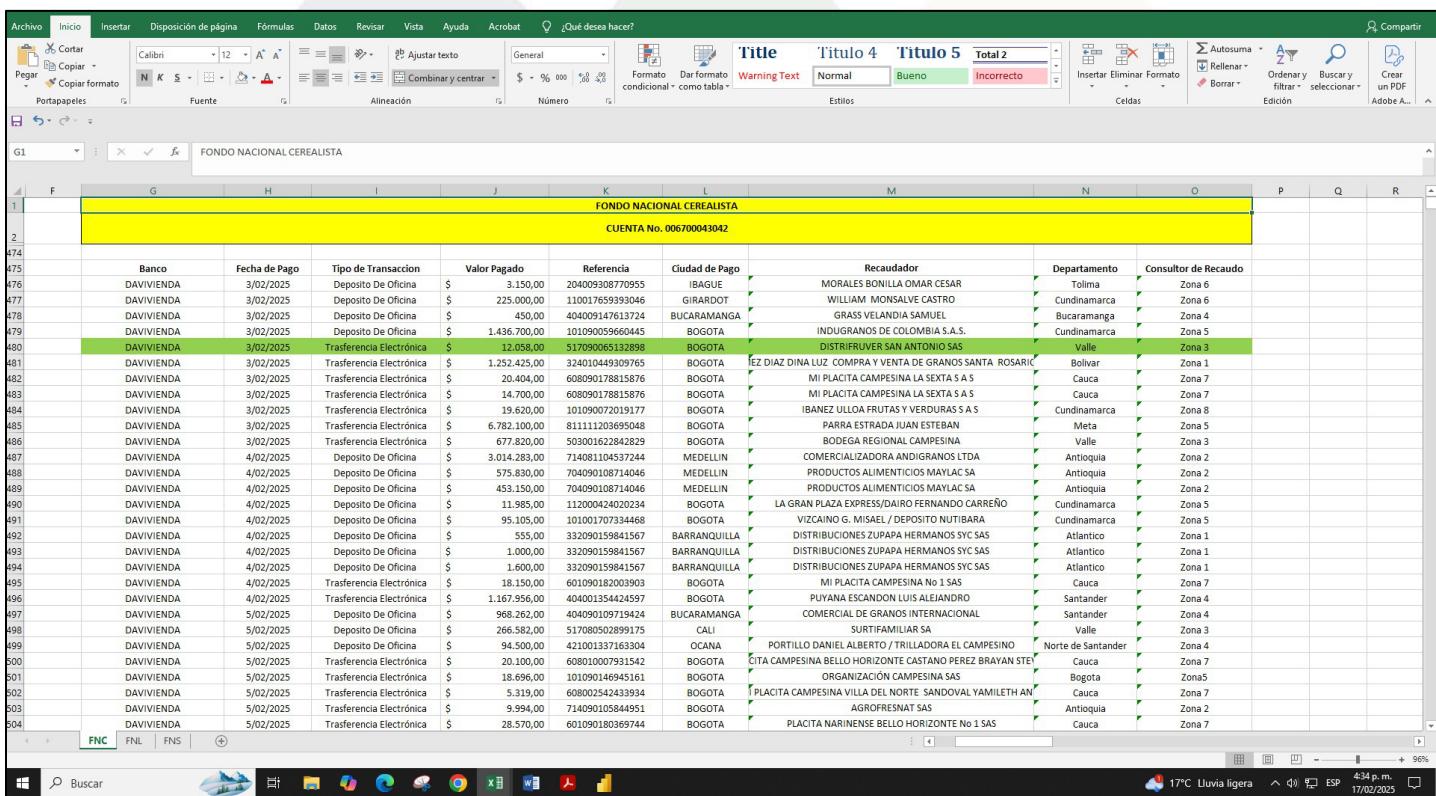
VER CUADRO RESUMEN AL FINAL

Año 2021: compras octubre y diciembre no presentan diferencia de precio de Resolución 000169-MADR, RC82299C – 9/feb/2022

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMPRA	VR 0.75 % FENALCE	KILO	PRECIO DEL KILO MERCANTIL	DIFERENCIA A PAGAR	VR 0.75 % FENALCE PENDIENTE	
FE 39	ALEXANDER ORTEGA	20 10 21	MAZ AMARILLO	199.000	238.000.000	1.791.000	0.75%	1.200	832	-	0
FE 124	AGROSEN	29 12 21	MAZ AMARILLO	57.144	80.001.600	600.012	0.75%	1.400	894	-	0
FC 93	FRANZ ENN	30 12 21	MAZ AMARILLO	15.000	27.000.000	202.500	0.75%	1.800	894	-	0
				271.144	345.801.600	2.593.512					0

## 5. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

51. . CAUSA DEL HALLAZGO: Lo observado se presenta por la falta de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de recaudo a los pagos que realizan los recaudadores, así como a los registros que se generan del aplicativo SICR y su contabilización en los libros auxiliares de bancos.
- 52 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se actualizó el reporte diario de movimientos de ingresos por bancos de pagos de cuotas de fomento por fondo y se realizó la actualización y modificación al SICR, creando las variedades por producto al momento de la aplicación del pago, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.



		G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
1		FONDO NACIONAL CEREALESTA											
2		CUENTA No. 006700043042											
3		Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transacción	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consultor de Recaudo			
4	DAVIENDA	3/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 3.150,00	204090308770955	IBAGUE	MORALES BONILLA OMAR CESAR	Tolima	Zona 6				
5	DAVIENDA	3/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 225.000,00	11001659393046	GIARDOT	WILLIAM MONSALVE CASTRO	Cundinamarca	Zona 6				
6	DAVIENDA	3/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 450,00	404009147613724	BUCARAMANGA	GRASS VELANDIA SAMUEL	Bucaramanga	Zona 4				
7	DAVIENDA	3/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 1.436.700,00	101090059660445	BOGOTA	INDUAGRANOS DE COLOMBIA S.A.S.	Cundinamarca	Zona 5				
8	DAVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 12.058,00	51709006513289	BOGOTA	DISTRIRUVER SAN ANTONIO SAS	Valle	Zona 3				
9	DAVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.252.425,00	324010449309765	BOGOTA	TEZ DIAZ DINA LUZ COMPRA Y VENTA DE GRANOS SANTA ROSARIO	Bolívar	Zona 1				
10	DAVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 20.404,00	608090176815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7				
11	DAVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 14.700,00	608090176815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7				
12	DAVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 19.620,00	101090072019177	BOGOTA	IBANEZ ULLOA FRUTAS Y VERDURAS S A S	Cundinamarca	Zona 8				
13	DAVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 6.782.100,00	811111203695048	BOGOTA	PARRA ESTRADA JUAN ESTEBAN	Meta	Zona 5				
14	DAVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 677.820,00	503001622842829	BOGOTA	BODEGA REGIONAL CAMPESINA	Valle	Zona 3				
15	DAVIENDA	4/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 3.014.283,00	714081104537244	MEDELLIN	COMERCIALIZADORA ANDIGRANOS LTDA	Antioquia	Zona 2				
16	DAVIENDA	4/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 575.830,00	704090108714046	MEDELLIN	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAYLAC SA	Antioquia	Zona 2				
17	DAVIENDA	4/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 453.150,00	704090108714046	MEDELLIN	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAYLAC SA	Antioquia	Zona 2				
18	DAVIENDA	4/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 11.985,00	112000424020234	BOGOTA	LA GRAN PLAZA EXPRESS/DARIO FERNANDO CARREÑO	Cundinamarca	Zona 5				
19	DAVIENDA	4/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 95.105,00	101001707334468	BOGOTA	VIZCAINO G. MISAEL / DEPOSITO NUTIBARA	Cundinamarca	Zona 5				
20	DAVIENDA	4/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 555,00	332090159841567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPAPA HERMANOS SYC SAS	Atlántico	Zona 1				
21	DAVIENDA	4/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 1.000,00	332090159841567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPAPA HERMANOS SYC SAS	Atlántico	Zona 1				
22	DAVIENDA	4/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 1.600,00	332090159841567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPAPA HERMANOS SYC SAS	Atlántico	Zona 1				
23	DAVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 18.150,00	601090182003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA No 1 SAS	Cauca	Zona 7				
24	DAVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.167.956,00	404001354424597	BOGOTA	PUYANA ESCANDON LUIS ALEJANDRO	Santander	Zona 4				
25	DAVIENDA	5/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 968.262,00	404090109719424	BUCARAMANGA	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL	Santander	Zona 4				
26	DAVIENDA	5/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 266.582,00	51708050289175	CALI	SURTIFAMILIAR SA	Valle	Zona 3				
27	DAVIENDA	5/02/2025	Depósito De Oficina	\$ 94.500,00	42100133716330	OCANA	PORTILLO DANIEL ALBERTO / TRILLADORA EL CAMPESINO	Norte de Santander	Zona 4				
28	DAVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 20.100,00	608010007931542	BOGOTA	CITA CAMPESINA BELLO HORIZONTE CASTAÑO PEREZ BRAYAN STE	Cauca	Zona 7				
29	DAVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 18.696,00	101090146945161	BOGOTA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA SAS	Bogotá	Zona 5				
30	DAVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 5.319,00	608002542433934	BOGOTA	PLACITA CAMPESINA VILLA DEL NORTE SANDOVAL YAMILTHE AN	Cauca	Zona 7				
31	DAVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 9.994,00	714090105844951	BOGOTA	AGROFRESNAT SAS	Antioquia	Zona 2				
32	DAVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 28.570,00	601090180369744	BOGOTA	PLACITA NARINENSE BELLO HORIZONTE No 1 SAS	Cauca	Zona 7				

FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS											
CUENTA No. 006700104125											
Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transaccion	Valor Pagado	Referencia	Ciudad	Recaudador	Departamento	Consultor			
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 17.500,00	204090308770955	IBAGUE	MORALES BONILLA OMAR CESAR	Tolima	Zona 6			
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 1.396.700,00	60700875318861	PASTO	ARAUJO PORTILLA MILTON NICOLAS / GRANOS EL DORADO	Nariño	Zona 7			
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 175,00	04090147613724	BUCARAMANGA	GRASS VELANDIA SAMUEL	Bucaramanga	Zona 4			
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 4.566,00	101090019380272	BOGOTA	INVERSIONES MERCA EXPRESS LTDA	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 5.450,00	101090019380272	BOGOTA	INVERSIONES MERCA EXPRESS LTDA	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 33.295,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 10.450,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 25.985,00	112000424020234	BOGOTA	LA GRAN PLAZA EXPRESS/DARIO FERNANDO CARREÑO	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 4.060,00	601090182003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA NO 1 SAS	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 39.950,00	601090182003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA NO 1 SAS	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 297.200,00	324010449309765	BOGOTA	GOMEZ DIAZ DINA LUZ COMPRA Y VENTA DE GRANOS SANTA	Bolívar	Zona 1			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 1.460.925,00	404090109719424	BUCARAMANGA	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL	Santander	Zona 4			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 36.000,00	101080019655032	BOGOTA	EL SURTIDOR CAVIR Y CIA. LTDA	Cundinamarca	Zona 5			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 77.870,00	517080502899174	CALI	SURTIFAMILIAR SA	Valle	Zona 3			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 20.250,00	60801007931542	BOGOTA	PLACITA CAMPESINA BELLO HORIZONTE CASTAÑO PEREZ	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 25.550,00	101090146945161	BOGOTA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA SAS	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 9.050,00	60800254233934	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA VILLA DEL NORTE SANDOVAL	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 15.426,00	714090105844951	BOGOTA	AGROFRESNAT SAS	Antioquia	Zona 2			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 28.570,00	601090180369744	BOGOTA	PLACITA NARINENSE BELLO HORIZONTE No 1 SAS	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 148.508,00	717090115044062	BOGOTA	SUPERMERCADOS MERAHORR SO SAS	Antioquia	Zona 2			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 44.218,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 21.250,00	608090179647082	BOGOTA	PLACITA NARINENSE LAS GARZAS No 1 SAS	Cauca	Zona 7			
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 2.121.997,00	30309000227235	BOGOTA	COMERCIALIZADORA GRAIN & GARLIC LTDA	Atlántico	Zona 1			
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 57.900,00	101090126206221	BOGOTA	JENAGRO 95 S.A.S	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 28.024,00	101090181821737	BOGOTA	JENAGRO 85 SAS	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 77.100,00	101090160973975	BOGOTA	JENAGRO 80 SAS	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 49.323,00	101080038992495	BOGOTA	NUCLEOS BALANCEADOS S.A.	Cundinamarca	Zona 5			
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.660,00	144090171708475	BOGOTA	SOLUCIONES INTEGRALES DIOS Y VIDA S A S	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 11.988,00	101090185485999	BOGOTA	CITRUS FRUVER S.A.S	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 5.250,00	525000459358085	MANIZALES	AGROTENDA EL VAQUERO	Caldas	Zona 3			
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 13.980,00	101090182506853	BOGOTA	INVERSIONES VSS SAS	Cundinamarca	Zona 8			

FONDO NACIONAL DE LA SOYA											
CUENTA No. 006700663716											
Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transaccion	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consultor De Recaudo			
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 3.679.669,00	503090167054810	BOGOTA	PRECOOPERATIVA LLANO ALTO NORTE	Valle	Zona 3			
DAVIVIENDA	6/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 2.392.146,00	534080100389871	ARMENIA	ALIAGRO S. A.	Quindío	Zona 3			
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 5.588.166,00	813082200510289	VILLAVICENCIO	GANABOR LTDA	Meta	Zona 5			
DAVIVIENDA	7/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 8.429.954,00	101089090127137	BOGOTA	CONTEGRAL S. A.	Cundinamarca	Zona 5			
DAVIVIENDA	7/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 5.131.778,00	502086000482889	BOGOTA	FINCA S. A. / BUGA	Valle	Zona 3			
DAVIVIENDA	10/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 6.449.720,00	108080014914996	BOGOTA	LBBATEQ S.A. / ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAM	Cundinamarca	Zona 5			
DAVIVIENDA	10/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.230,00	101089009049383	BOGOTA	ALKOSTO V/ O CIANIA DE CIO, CORBETA LTDA.	Cundinamarca	Zona 5			
DAVIVIENDA	12/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 65.883,00	503090067747982	CARTAGO	COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL VALLE	Valle	Zona 3			
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 64.220.000,00	503090145988453	BOGOTA	PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO	Cartago	Zona 3			
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.257.694,00	503090168131862	BOGOTA	PRECOOPERATIVA INSUMOS AGRICOLAS DEL VALLE	Valle	Zona 3			
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 47.843.862,00	438089020703713	BOGOTA	AGROPECUARIA ALIAR S.A.	Santander	Zona 4			
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 2.898.290,00	105086005407347	BOGOTA	MEJIA Y CIA S.A.	Cundinamarca	Zona 5			
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.643.110,00	101086001110539	BOGOTA	FENALCE	Cundinamarca	Zona 8			
DAVIVIENDA	13/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 900,00	112080800285709	BOGOTA	AUTOSERVICIO MITAD DE PRECIO LTDA.	Cundinamarca	Zona 6			
DAVIVIENDA	13/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 2.224.000,00	701089090029176	BOGOTA	SOLLA S. A. - BELLO	Antioquia	Zona 2			
DAVIVIENDA	13/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.041.860,00	522089030623110	BOGOTA	SEMILLAS VALLE S.A.	Valle	Zona 3			
RECAUDO FEBRERO				\$ 152.868.262,00	\$ 15.286.826,20						
PRESUPUESTO CUOTA DE FOMENTO SOYA 2025											
Mes	Presupuesto Vigencia Actual 2025	Presupuesto Vigencia Anterior	Total Presupuesto Mes / Año 2025	Recaudo	Saldo por Ejecutar	% Ejec. Mensual Acumulado	% Ejec. Mensual Acumulado	% Ejec. Acumulado	Saldo por ejec. Acumulado		
Enero	141.542.420	0	141.542.420	209.983.719	68.441.299	148,35%	148,35%	11,23%	68.441.299		
Febrero	137.158.122	0	137.158.122	152.868.262	15.710.140	111,45%	130,19%	19,41%	84.151.439		
Marzo	206.140.548	0	206.140.548	0	-206.140.548	0,00%	74,84%	19,41%	-121.889.109		
Abril	78.675.842	0	78.675.842	0	-78.675.842	0,00%	64,39%	19,41%	-200.664.951		
Mayo	52.447.379	0	52.447.379	0	-52.447.379	0,00%	58,91%	19,41%	-253.112.330		

No es seguro server/default.asp

PAGOS DE CUOTA E INTERESES

Nº Recibo Pago: 73771 Actividad: Leguminosas Buscar Nuevo

Si deja en blanco el campo, se traerán las del mes vigente.

RECIBO DE PAGO Nro.: 73771

DATOS BASICOS			
Código	73771	Tipo:	Normal
Recaudador (0000000000)	GRA51520303	Actividad:	Leguminosas
Costo Interno + Cod Municipio		Usuario procesa	Maria de los Angeles Perez Paredes
Fecha Elaboración (AAAA/MM/DD)	2025/02/12	Talon consignación	00000000
Fecha Consignación (AAAA/MM/DD)	2025/02/12	Valor Efectivo	\$5,470,700.00
Oficina consignación	0000	Valor Cheque	\$0.00
Cuenta consignación	DANIVENDA-LEG 00670010412.5	Valor Deposito	\$5,470,700.00
Recibo Escaneado	73771.tif [Retirar]		
Libro Escaneado	No [Adicionar]		

Guardar Eliminar Anular

RECAUDO POR PAGO E INTERESES

Producto	Año Pago	Mes Pago	Cantidad Kilos	Valor Compra	Valor Cuota	Tasa Interes	Número Meses/Días	Valor Intereses	Pago Diferencia Precio	Pago Gestión Cobro
Frijol Cabeza Negra	2024	10	0	0.00	0.00	0.0000	0	70.00	N	S
Frijol Blanquillo, Caranda, Cauí										
Frijol Nimo, Calma Radical, Duba, Zarzavita	2024	10	0	0.00	0.00	0.0000	0	1,380.00	N	S
Frijol Cabeza Negra	2025	01	41,200	188,735,000.00	943,675.00	0.0000	0	0.00	N	N
Frijol Nimo, Calma Radical, Duba, Zarzavita	2025	01	116,650	905,115,000.00	4,525,575.00	0.0000	0	0.00	N	N
			nuevo.caboo							

6. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)

61. CAUSA DEL HALLAZGO: La anterior situación se debe al no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.10.3.1.1[1] y 2.10.3.9.5[2] del Decreto 1071 de 2015, situación que afecta la gestión de los Fondos de Cereales y de Leguminosas para cumplir con su objeto misional como consecuencia de la disminución de los recursos, por la no liquidación de la cuota parafiscal correspondiente y, por tal razón se constituye en un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$207.851.024 para el Fondo de Leguminosas y de \$2.060.488 para el Fondo de Cereales, para un total de \$209.911.152 .

62. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se continua con uno de los procesos Dian, aportando información para que la DIAN emita la conformidad, y adicional, se inició y radicó la respectiva demanda contra el recaudador ante el juzgado civil quien ya emitió la orden de medidas cautelares, por lo tanto, la responsabilidad como Administrador queda subsanada.

Señor  
**Juez Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
 E. S. D.

**Demandante:** Federación Nacional de Cultivadores de Cereales.  
**Demandado:** Eliecer Álvarez Becerra.

**Radicación:** 20230006500.  
**Asunto:** Poder especial para actuar dentro del proceso

**ELIECER ÁLVAREZ BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.581.343 de Villanueva – Santander, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **CHRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVARADO**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.062.201 expedida en Bogotá D.C y portador de la tarjeta profesional No. 268.523 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y actúe hasta la culminación de la demanda incoada por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES** dentro del proceso en referencia.

Mi apoderado queda facultado para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, impugnar, presentar recursos, renunciar a este poder, solicitar medidas cautelares, contestar y presentar excepciones en demanda de reconversión, realizar transacciones, solicitar expediente, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la ley beneficien mis intereses, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,



**ELIECER ÁLVAREZ BECERRA**  
 C.C 5-581.343 de Villanueva – Santander

Acepto:



**CHRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVARADO**  
 Cédula de Ciudadanía No. 1.019.062.201 de Bogotá D.C.  
 T.P. 268.523 del OS. de la J.  
 Email inscrito: christian.diazlawyer@gmail.com

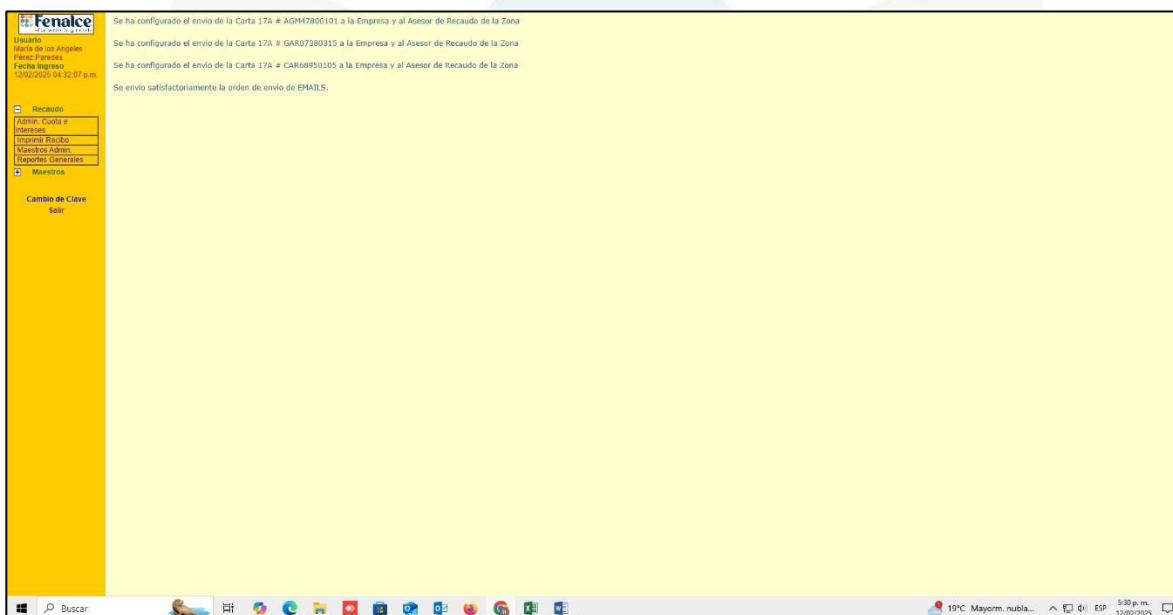
**PROCESO EJECUTIVO:** radicado en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá: Demandante: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE. Demandado: Eliecer Álvarez Becerra - No. de Radicado: 11001400304920230006500.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya.(A - D5).

**7.1 . CAUSA DEL HALLAZGO:** Lo anterior, obedece a la inobservancia de la normatividad vigente por parte del recaudador y a deficiencias en el análisis a los reportes de recaudo del SICR, por parte FENALCE y de la auditoría interna, para realizar seguimiento al cumplimiento de las

fechas estipuladas para el pago oportuno de las cuotas recaudadas

**72 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS.** Se realizó la actualización y modificación al SICR , al cierre contable y de recaudo de cada mes, el SICR emite comunicados de cobro de forma automática a todos los recaudadores con intereses de mora pendientes y llegan con copia a los consultores de recaudo para que en misma forma realicen el cobro y seguimiento al pago, así mismo se realiza un memorando interno como control que se está generando el envío y cobro,por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.



Cota Cundinamarca, miércoles, 12 de febrero de 2025

**Señor(a)**  
**GARCES ZULUAGA ALFONSO**  
 Apellido: GARCES ZULUAGA ALFONSO  
 Carrera 9 # 4-025 A - 58 Barrio Las Vitas  
 Teléfono: 9129922115  
 Montería-Córdoba

Asunto: Cancelación Intereses moratorios

Agradecidos señores:

La Federación Nacional de Cereales, Leguminosas y Soja - FENALCE, en su condición de entidad administradora de los Fondos Cereales y Leguminosas, se permite informar que a la fecha usted adeuda a dichos Fondos, por concepto de intereses de mora de las cuotas de fomento consignadas a destierro, los cuales corresponden a los períodos que se relacionan a continuación, así:

Fecha Pago o Recibo - Fecha Consignación	Producto	VR. Cuota	VR. INTERESE	YA PAGADO	DIFERENCIA
30/4/12 965462-029561/17	Miel Amapola	\$ 1.529.116	\$ 960	\$ 0	\$ 960
30/4/12 965462-029561/17	Miel Melocotón	\$ 1.529.116	\$ 960	\$ 0	\$ 960
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.452.236</b>	<b>\$ 5.760</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 5.760</b>

Comprendemos que para usted la partida puede ser no relevante, sin embargo, por normativa fiscal los Fondos de Fomento deben cobrar estos valores, puesto que los exige la ley y son verificadas por la Contraloría General de la Repùblica, según el artículo 2.10.1.2 del Decreto 1071 de 2015.

De acuerdo al parágrafo 2º del artículo 30 de la Ley 107 de 1990, que dice, "El recaudador de los recursos parafiscales que no los transfiere oportunamente a la entidad administradora, pagará intereses de mora a la tasa señalada para el impuesto de renta y complementarios". Con el fin de tramitar el cumplimiento de la ley se aplicará el artículo 2.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, que facilita utilizar recursos de los Fondos de Fomento para efectuar el cobro judicial y extrajudicial de las contribuciones parafiscales.

Por consiguiente, atentamente le solicito realizar la consignación de los valores determinados en las siguientes cuentas bancarias:

- FONDO NACIONAL CEREALES:
  - DAIVIVENSA Cuenta de ahorros No. 0007000450042
  - BANCO AGARIO Cuenta Corriente No. 30020000006-7
  - BANCO BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 227096215
- FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS:
  - DAIVIVENSA Cuenta de ahorros No. 00070010413-6
  - BANCO AGARIO Cuenta Corriente No. 30020000097-9
- FONDO NACIONAL DE FRÍO Y SOJA:
  - DAIVIVENSA Cuenta de ahorros No. 00070006571-6
  - BANCO AGARIO Cuenta Corriente No. 30020000096-5

Y en el formato especial que se utiliza para consignar el recuento mensualmente, el cual suministra FENALCE, por cada uno de los fondos mencionados.

Una vez más, me permito recordarle la importancia de cancelar las cuotas de fomento dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, esto evitará costos adicionales de intereses y procedimientos adicionales para el receso de estos dineros, los cuales ocasionan pérdida de tiempo para ustedes y para FENALCE.

Usted dispone de 20 días calendario a partir de la fecha para cancelar el valor adeudado, hecho contrario obligaría al proceso:

Cota - Cundinamarca, Km 1 vía Cota - Siberia Vereda el Abra  
 PBX: 7428755 Ext. 216, 218 y 238 o en FENALCE en su sede principal ubicada en Cota - Cundinamarca. Vereda el Abra, vía Cota – Siberia, Km1.  
 ADMINISTRADORA NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES  
 FNC - FNL - FNS  
 Página Web: www.fenalce.co

  
de cobro establecido en el decreto 1071 de 2015.  
 La información que contiene este documento corresponde a lo diligenciado por su parte en el recibo de consignación. En caso de que el Asesor de Recendo evidencie una inconsistencia con respecto al diligenciamiento del mismo, se le liquidarán los intereses correspondientes.  
 Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en el teléfono: PBX(1) 7428755, Extensiones 216, 218 y 238.  
 Cordialmente,

  
HERMANN ERNESTO MANTILLA GONZALEZ  
 Director Financiero y de Recaudo  
 Con copia: Auditoría Interna -

Cualquier información adicional con gusto será suministrada por el Sr. Fabian Avella, Asistente Nacional Dirección de Recaudo y Financiera de la Federación Nacional de Cereales y Leguminosas y en los en los números telefónicos PBX: 7428755 Ext. 216, 218 y 238 o en FENALCE en su sede principal ubicada en Cota - Cundinamarca. Vereda el Abra, vía Cota – Siberia, Km1.

Cordialmente,

  
**HERMANN ERNESTO MANTILLA G.**  
**Director Financiero y de Recaudo**

# PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021



DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
<b><u>Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).</u></b>	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador del Fondo Nacional Cerealista, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal, al no socializar con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación de la cuota de fomento cerealista teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo de cereales, sea inferior al precio publicado por esta.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas por el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<b><u>Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2).</u></b>	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador de los Fondos Parafiscales, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento de leguminosas, al no socializar adecuadamente con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para que estos realicen la liquidación, teniendo en cuenta los precios de referencia establecidos en las resoluciones del MADR, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo, sea inferior al establecido en ellas.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas por el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, , por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<b><u>Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3).</u></b>	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador de los Fondos Parafiscales, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento de frijol soya, al no socializar adecuadamente con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en los casos en que el precio de venta comercial del kilogramo, sea inferior al establecido en dichas Resoluciones.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas por el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

# PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021



DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
<b><u>Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)</u></b>	Lo anterior, dificulta el seguimiento y control que se debe adelantar para la verificación de la liquidación de las cuotas de fomento, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del MADR que semestralmente establecen los precios de referencia y la normatividad aplicable, a fin de establecer si el cálculo de la cuota correspondiente, se liquida con base en los precios de referencia cuando el precio de venta es inferior a éste, situación que puede generar una disminución en los ingresos de los fondos que afecta el recaudo de los mismos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.	Actualizar y modificar el SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo), Formatos de Consignación y Libro Oficial de Recaudo	Ampliación y creación de códigos de productos por variedad y según los emitidos por las resoluciones de precios del MADR, en los libros oficiales de recaudo, en los formatos de consignación y en el SICR.	Ingreso de nuevos códigos al SICR de variedades por producto, reportes e informes, Ajustar Libro oficial de Recaudo y Formatos de Consignación.	4	4	En el SICR se incluyeron los nuevos productos discriminados tal como aparecen en las resoluciones de precios, los reportes fueron ajustados a los nuevos códigos, los libros de recaudo y los formatos de consignación fueron ajustados a las variedades de los productos según las resoluciones de precios, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<b><u>Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)</u></b>	La CGR evidenció, en libros de recaudo y facturas, la liquidación de cuotas de fomento de cereales, de leguminosas y de frijol soya, con precios de venta por debajo de los establecidos en las citadas resoluciones del MADR, de donde se concluye inobservancia a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales de los contratos de la auditoría y de los contratos de administración, por la falta de seguimiento y control oportuno para la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, que afecta el recaudo de los fondos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.	Validar que el Administrador este cumpliendo con la aplicación de las resoluciones de precios emitidas por el MADR de manera semestral	Seguimiento al cumplimiento de la aplicación de las resoluciones por parte del administrador durante la labor de recaudo	Verificación liquidación de cuota vs precios de referencia del MADR	1	1	Se realizó la respectiva verificación, liquidación y cobro a los recaudadores que al momento de reportar los pagos de cuotas de fomento presentan diferencias según la aplicación de las resoluciones de precios,, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<b><u>Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)</u></b>	Lo anterior, se debe a deficiencias en el seguimiento y verificación que hace FENALCE a la información reportada por los recaudadores, lo que genera incertidumbre en la calidad y consistencia de la información.	Fortalecer el control a los Recaudadores de la información reportada y presentada por ellos al momento de las visitas y/o de las solicitudes de información.	Solicitudes de la información certificada.	Solicitudes de apoyo a Auditoria Interna	1	1	Se contó con el apoyo e intervención de la Auditoria Interna con los recaudadores que presentan inconvenientes con el envío y reporte de la información y/o de los cuales se perciben dudas con la idoneidad y calidad de la misma, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

## PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
<b><u>Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)</u></b>	Lo observado se presenta por la falta de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de recaudo a los pagos que realizan los recaudadores, así como a los registros que se generan del aplicativo SICR y su contabilización en los libros auxiliares de bancos.	Actualizar y modificar el reporte de movimientos de pagos diarios y al SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo).	Modificación al archivo de movimientos diarios, y modificación del SICR	Modificación al archivo de movimientos diarios, y modificación del SICR	2	2	Se actualizó el reporte diario de movimientos de ingresos por bancos de pagos de cuotas de fomento por fondo y se realizó la actualización y modificación al SICR, creando las variedades por producto al momento de la aplicación del pago, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<b><u>Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)</u></b>	La anterior situación se debe al no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.10.3.1.1 <sup>[1]</sup> y 2.10.3.9.5 <sup>[2]</sup> del Decreto 1071 de 2015, situación que afecta la gestión de los Fondos de Cereales y de Leguminosas para cumplir con su objeto misional como consecuencia de la disminución de los recursos, por la no liquidación de la cuota parafiscal correspondiente y, por tal razón se constituye en un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$207.851.024 para el Fondo de Leguminosas y de \$2.060.488 para el Fondo de Cereales, para un total de \$209.911.152 .	Hacer seguimiento a los procesos ante la DIAN y continuar con las acciones legales correspondientes	Seguir con el debido proceso ante la DIAN y radicación de las demandas legales que corresponden	Conformidades DIAN Radicación Demandas	2	2	Se continua con uno de los procesos Dian, aportando información para que la DIAN emita la conformidad, y adicional, se inició y radicó la respectiva demanda contra el recaudador ante el juzgado civil quien ya emitio la orden de medidas cautelares, por lo tanto la responsabilidad como Administrador queda subsanada.	100%
<b><u>Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya. (A - D5).</u></b>	Lo anterior, obedece a la inobservancia de la normatividad vigente por parte del recaudador y a deficiencias en el análisis a los reportes de recaudo del SICR, por parte FENALCE y de la auditoría interna, para realizar seguimiento al cumplimiento de las fechas estipuladas para el pago oportuno de las cuotas recaudadas	Actualizar y modificar el SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo),	Programación del SICR - Envío mes a mes Comunicados de Cobro a todos los recaudadores con cuentas de intereses pendientes de pago	Cobro Automatizado a los recaudadores y Seguimiento al pago por parte de consultores de recaudo	2	2	Se realizó la actualización y modificación al SICR , al cierre contable y de recaudo de cada mes, el SICR emite comunicados de cobro de forma automática a todos los recaudadores con intereses de mora pendientes y llegan con copia a los consultores de recaudo para que en misma forma realicen el cobro y seguimiento al pago, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

## PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
<b><u>Reliquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A - D6)</u></b>	Lo anterior, generó una liquidación de intereses moratorios no ajustada a la tasa establecida por la norma y el ingreso de recursos por pagos mayores a los que se debía pagar y la disminución de estos cuando se efectuaron pagos menores a los que correspondía.	Actualizar el Liquidador de Intereses moratorios	Modificación, actualización del liquidador y Programación del SICR - comunicado con nota credito.	Liquidador y SICR ajustados	2	2	Se realizó ajuste y actualización al liquidador de intereses moratorios y en el SICR para que se tengan en cuenta las respectivas notas crédito, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<b><u>Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7)</u></b>	Del análisis a la información entregada por FENALCE, con ocasión de los requerimientos realizados por la CGR, así como de la revisión a las bases de datos del aplicativo SICR <sup>[1]</sup> de FENALCE y a los resultados de las visitas de campo realizadas a recaudadores, no se observó seguimiento por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural respecto de la liquidación de las cuotas de fomento, de acuerdo con los precios de referencia establecidos por el MADR en las Resoluciones semestrales para las vigencias auditadas 2020 y 2021 <sup>[2]</sup> , para los Fondos Nacional Cerealista, Nacional de Leguminosas y Nacional de Frijol Soya	Presentar informes del seguimiento que se está haciendo por parte del administrador y de la auditoria interna en las reuniones de comisiones de fomento, sobre la aplicación de las resoluciones de precios de referencia emitidas por el MADR	Presentacion trimestral de las actividades implementadas por el administrador y la auditoria interna para el seguimiento en la aplicación de las resoluciones de precios emitidas por el MADR	Presentaciones y actas	2	2	En las reuniones trimestrales del Órgano Máximo de Dirección, se presentaran informes y se consignará las actas de cada Comité el seguimiento y cumplimiento de la labores realizadas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

**% CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO: 100%**